

CONVOCATORIA DE LICITACION (ITB)

Referencia de ITB: LTA LICITACION PÚBLICA No.1273 de 2024 ADM

Fecha: 01 November 2024

País: COLOMBIA

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

La Organización internacional para las Migraciones, de aquí en adelante la OIM, invita a los posibles proponentes a que presenten una propuesta, de acuerdo con las Condiciones Generales de los Contratos y los términos de referencia, según lo expuesto en esta solicitud de propuestas (ITB). Para **Licitación pública no. 1273 de 2024 ADM cuyo objeto es seleccionar y contratar una persona jurídica para que a través de LTA realice la prestación de servicios de agencia de viajes para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios relacionados, de acuerdo con los requerimientos que en la vigencia del contrato requiera la organización internacional para las migraciones, por un periodo mínimo de 1 año con posibilidad de prórroga de 1 año adicional.**

Para poder presentar una propuesta, lea atentamente los siguientes documentos adjuntos.

- Sección 1: Esta carta de invitación
- Sección 2: Instrucciones para los licitantes
- Sección 3: (Hoja informativa)
- Sección 4: Criterios de evaluación
- Sección 5: Lista de requisitos
- Sección 6: Condiciones del contrato y contratos estándar
- Sección 7: Formularios de licitación

Al preparar su presupuesto, guíese por las instrucciones y datos de ITB. Tenga en cuenta que las Cotizaciones deben enviarse utilizando:

- Formulario A: Confirmación de la licitación
- Formulario B: Lista de comprobación
- Formulario C: Presentación de la licitación
- Formulario D: Información del licitante
- Formulario F: Elegibilidad y calificación
- Formulario G: Licitación técnica
- Formulario H: Lista de precios

Si está interesado en presentar una propuesta como respuesta a este ITB, elabore su propuesta de acuerdo con los requisitos y procedimientos expuestos en esta ITB y preséntela dentro del período habilitado para la presentación de propuestas que se indica en la sección 3 (Hoja informativa).

Sirva como acuse de recibo de este ITB la devolución del formulario A (Confirmación de la propuesta) adjunto cumplimentado por correo electrónico a la dirección iombtatenders@iom.int, a más tardar antes de las 16:00 del 30 noviembre de 2024, indicando si está interesado en presentar o no una propuesta.

Si necesita alguna aclaración, no dude en contactar con la persona que figura en la sección 3 (Hoja informativa) como punto focal para consultas acerca de este ITB.

Cordialmente.

Rebeca Martel

Supply Chain Officer

SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES

GENERAL	
1. Alcance	<p>Se invita a los proponentes a que presenten una propuesta, de acuerdo con las condiciones generales del contrato y los términos de referencia, según lo expuesto en esta solicitud de propuestas (ITB), para Licitación pública no. 1273 de 2024 ADM cuyo objeto es seleccionar y contratar una persona jurídica para que a través de LTA realice la prestación de servicios de agencia de viajes para la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios relacionados, de acuerdo con los requerimientos que en la vigencia del contrato requiera la organización internacional para las migraciones, por un periodo mínimo de 1 año con posibilidad de prórroga de 1 año adicional”, que se especifican en la sección 5 términos de referencia / sow, de acuerdo con esta solicitud de propuestas (ITB). se incluye un resumen del alcance de la propuesta en la sección 3 (hoja informativa).</p> <p>Los proponentes deben cumplir todos los requisitos de esta ITB, incluida cualquier modificación por escrito por parte de la oim. Esta ITB cumple con las políticas y procedimientos de la OIM</p>
2. Interpretación de la ITB	<p>Cualquier licitación presentada se considerará una oferta del licitante, pero no constituirá ni implicará la aceptación de la licitación por parte de OIM. La OIM no tiene la obligación de adjudicar un contrato a ningún licitante como consecuencia de esta ITB.</p>
3. Código de Conducta de los Proveedores	<p>Todos los licitantes deben leer el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas y aceptar que ofrecen los estándares mínimos que se esperan de un proveedor de las Naciones Unidas. El Código de Conducta, que incluye principios sobre el trabajo, los derechos humanos, el medio ambiente y la conducta ética, se puede consultar en https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct</p>
4. Licitantes elegibles	<p>Los licitantes tendrán la capacidad legal para celebrar un contrato vinculante con OIM.</p> <p>Un licitante, y todas las partes que constituyan un licitante, podrá tener la nacionalidad de cualquier país, excepto la de los países enumerados en la sección 3 (Hoja informativa). Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si dicho licitante está constituido, registrado u opera de conformidad con las disposiciones jurídicas de dicho país. Se descalificará a todos los licitantes que tengan conflictos de intereses. Se considerará que un licitante tiene un conflicto de intereses si está asociado (o lo estuvo en el pasado) con una empresa, o con cualquiera de sus afiliados, que fuera contratada por OIM. para prestar servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se usarán en la adquisición de los servicios requeridos en el presente proceso de adquisición.</p> <p>Los licitantes no podrán presentar una licitación si, en el momento de la presentación, el licitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Está incluido en la Lista de Inelegibilidad, administrada por <u>UNGM</u>, que agrega la información proporcionada por los organismos, fondos o programas del sistema de las Naciones Unidas. ● Está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (<u>Consolidated United Nations Security Council Sanctions List</u>), incluida la lista de la resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (<u>UN Security Council Resolution 1267/1989 list</u>). ● Está incluido en la Lista del Banco Mundial de proveedores irresponsables para adquisiciones corporativas (<u>World Bank Corporate Procurement Listing of Non-Responsible Vendors</u>) y en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles (<u>World Bank Listing of Ineligible Firms and Individuals</u>). ● Otras listas de sanciones, si aplica y a discreción de la OIM.
5. Bienes, obras y servicios elegibles	<p>El origen de todos los bienes, obras o servicios que se provean en virtud del contrato puede ser en cualquier país, a excepción de aquellos que se enumeran en la sección 3 (Hoja informativa), y todos los gastos efectuados en virtud del contrato se limitarán a dichos bienes, obras y servicios.</p> <p>A efectos de esta cláusula, «origen» hace referencia al lugar en el que se extraen, cultivan o producen los bienes, o el lugar desde el que se prestan los servicios relacionados. La producción de un bien se alcanza cuando, a través de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje principal y sustancial de los componentes, se consigue un producto reconocible que es considerablemente diferente en características básicas, fines o utilidad a sus componentes.</p> <p>El origen de los bienes, obras y servicios es un concepto distinto a la nacionalidad del licitante.</p>
6. Información confidencial	<p>Los documentos de la ITB y cualquier especificación, planificación, dibujo, patrón, muestra o información emitida o proporcionada por OIM tiene, como única finalidad, permitir que se complete la licitación y no se podrá utilizar para ningún otro fin. Los documentos de la ITB y cualquier información adicional que se les proporcione a los licitantes seguirán siendo propiedad de OIM Todos los documentos que puedan formar parte de la licitación se convertirán en propiedad de OIM, que no tendrá la obligación de devolvérselos a su empresa.</p>

7. Publicidad	Durante el proceso de ITB, el licitante no podrá crear ninguna publicidad que guarde relación con la ITB.
DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
8. Aclaración sobre los documentos de licitación	<p>Los licitantes pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la ITB antes de la fecha que se indica en la sección 3 (Hoja informativa). Cualquier solicitud de aclaración se debe enviar por escrito y de la manera que se indica en la sección 3 (Hoja informativa). Las explicaciones o interpretaciones que proporcionen los miembros del personal que no sean la persona de contacto que figura en los documentos no se considerarán vinculantes ni oficiales.</p> <p>La OIM proporcionará las respuestas a las aclaraciones mediante el método que se especifica en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>La OIM deberá tratar de proporcionar una respuesta a las aclaraciones de manera diligente, pero cualquier retraso que se produzca en dar tal respuesta no obligará a la OIM a ampliar la fecha de presentación de las licitaciones, a menos que la OIM considere que dicha ampliación está justificada y es necesaria.</p>
9. Modificación de los documentos de licitación	<p>En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones, la OIM podrá, por cualquier motivo, enmendar la ITB a través de una modificación, por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un licitante. Las modificaciones se pondrán a disposición de todos los posibles licitantes.</p> <p>Si la modificación es sustancial, la OIM podrá ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones, de manera que los licitantes dispongan de un período de tiempo razonable para incorporar la modificación a sus licitaciones.</p>
PREPARACIÓN DE LICITACIONES	
10. Costo de la preparación de la licitación	El licitante deberá correr a cargo de todos los costos relacionados con la preparación o presentación de la licitación, independientemente de si su licitación acaba siendo seleccionada o no. La OIM no se hará responsable de dichos costos, independientemente de la gestión o resultado del proceso de adquisición.
11. Idioma	La licitación y cualquier otra correspondencia relacionada que intercambien el licitante y la OIM estarán escritas en el idioma especificado en la sección 3 (Hoja informativa).
12. Documentos que conforman la licitación	<p>La licitación estará compuesta por los siguientes documentos y formularios relacionados, cuya información se incluye en la sección 3 (Hoja informativa):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante b) Oferta técnica c) Lista de precios d) Garantía de la Licitación (si fuera necesaria)
13. Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante	El licitante deberá proporcionar pruebas documentales de su estado como proveedor elegible y calificado mediante los formularios que se proporcionan en la sección 7 y entregando los documentos que requieren dichos formularios. Para poder adjudicar un contrato a un licitante, deberá documentar sus calificaciones de forma satisfactoria para la OIM.
14. Licitación técnica	<p>El licitante deberá presentar una licitación técnica utilizando los formularios que se proporcionan en la sección 7 y teniendo en cuenta los requerimientos en la ITB.</p> <p>La propuesta técnica no podrá incluir ninguna información financiera ni sobre precios. Cualquier propuesta técnica que incluya información financiera podrá declararse como no adecuada.</p>

<p>15. Licitación financiera</p>	<p>La lista de precios deberá prepararse utilizando los formularios que se proporcionan en la sección 7 y teniendo en cuenta los requisitos en la ITB.</p> <p>Los precios y descuentos presupuestados por el licitante deberán cumplir los siguientes requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los elementos y lotes (si procede) deben enumerarse por separado, al igual que sus precios. • El precio que se presupuestará deberá ser el precio total de la licitación, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. • El licitante deberá presupuestar cualquier descuento incondicional e indicar su método de aplicación. • El término INCOTERM se regirá por las reglas establecidas en la edición de 2020 de los INCOTERMS, publicada por la Cámara de Comercio Internacional. Las reglas de los INCOTERM y el lugar de destino se especifican en la sección 5 (Lista de requisitos). • Los precios que presupueste el licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del contrato por parte del licitante y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, a menos que se especifique lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa). Se considerará que una licitación que se presente con un precio ajustable no cumple con los requisitos y se rechazará. Sin embargo, si de acuerdo con la sección 3 (Hoja informativa) los precios presupuestados por el licitante están sujetos a ajustes durante el período de ejecución del contrato, aquellas licitaciones presentadas con una cotización de precio fijo no se rechazarán, pero se considerará que el ajuste de precios es de cero. • Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa) que se convocan licitaciones para contratos individuales (lotes) y no se indica lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa), los precios presupuestados corresponderán al 100 % de los elementos especificados en cada lote y al 100 % de las cantidades especificadas de cada elemento de cada lote. Los licitantes que deseen ofrecer una reducción del precio (descuento) para la adjudicación de más de un lote deberán especificar la reducción del precio aplicable. • Cualquier resultado o actividad que se describa en la propuesta técnica, pero cuyo precio no aparezca en la propuesta financiera, se asumirá que está incluido en los precios de otras actividades o elementos, así como en el precio total final. • Los precios y el resto de la información financiera no podrán detallarse en ningún otro documento que no sea la propuesta financiera.
<p>16. Divisas de la licitación</p>	<p>Todos los precios se presupuestarán en la divisa o divisas que se indiquen en la sección 3: (Hoja informativa). En los casos en los que las licitaciones se presupuesten en diferentes monedas, se realizarán las siguientes acciones para poder comparar todas las licitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La OIM convertirá la divisa presupuestada en la licitación a la divisa preferida por la OIM, de acuerdo con el Tipo de Cambio Operacional de las Naciones Unidas el día 05/12/2024. • En el caso de que la OIM seleccione una licitación para adjudicación que esté presupuestada en una divisa distinta a la preferida en la sección 3 (Hoja informativa), la OIM se reservará el derecho a adjudicar el contrato en la divisa de preferencia de la OIM, mediante el método de conversión especificado anteriormente.
<p>17. Impuestos y aranceles</p>	<p>La Organización Internacional para las Migraciones está exenta de todo impuesto directo, salvo las tasas por servicios públicos, y está exenta de restricciones aduaneras, derechos y cargas de naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para su uso oficial. Todas las licitaciones se deberán presentar libres de cualquier impuesto directo o cualquier otro arancel, a menos que se especifique lo contrario a continuación:</p> <p>Todos los precios deberán:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables</p> <p><input type="checkbox"/> no incluir el IVA ni otros impuestos indirectos aplicables</p>
<p>18. Período de validez de la licitación</p>	<p>Las licitaciones serán válidas durante el período de tiempo especificado en la sección 3 (Hoja informativa), empezando a partir de la fecha límite para la presentación de las licitaciones. Una licitación válida por un menor período de tiempo podrá ser rechazada por la OIM y considerada como no adecuada.</p> <p>Durante el período de validez de la licitación, el licitante deberá mantener la licitación original sin aplicarle ninguna modificación, incluyendo la disponibilidad del personal clave, las tasas propuestas y el precio total.</p> <p>En circunstancias excepcionales, y antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM podrá solicitar a los licitantes que amplíen el período de validez de sus licitaciones. La solicitud y las respuestas deberán elaborarse por escrito y se considerarán indispensables para la licitación.</p> <p>Si el licitante acuerda ampliar la validez de su licitación, lo deberá hacer sin realizar ninguna modificación a la licitación original, aunque deberá ampliar la validez de la garantía de licitación, si fuera necesario, por el período de la ampliación y de acuerdo con el artículo 19 (garantía de licitación) a todos los respectos.</p> <p>El licitante tiene derecho a rechazar la ampliación de validez de su licitación sin ejecutar la garantía de licitación, si fuera necesario, en cuyo caso no se evaluará más la licitación.</p>

<p>19. Garantía de licitación</p>	<p>Una garantía de licitación, si así lo estipula la sección 3 (Hoja informativa), deberá proporcionarse en el importe y forma indicados en la sección 3 (Hoja informativa). La garantía de licitación deberá ser válida por un mínimo de treinta (30) días después de la fecha final de validez de la licitación.</p> <p>La garantía de licitación deberá incluirse junto con la licitación. Si es necesaria una garantía de licitación para la ITB, pero no se encuentra en la licitación, se rechazará la oferta.</p> <p>Si se demuestra que el importe de la garantía de licitación (o su período de validez) es menor al requerido por la OIM, la OIM rechazará la licitación.</p> <p>En caso de que se permita una presentación electrónica en la sección 3 (Hoja informativa), los licitantes deberán incluir una copia de la garantía en su licitación y enviar la garantía original por correo postal o entregarla en mano, según las instrucciones de la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Las garantías de licitaciones de licitantes que no sean aceptadas se devolverán tan pronto como sea posible en un plazo máximo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la licitación anulada por la OIM, en virtud del artículo 18 (Período de validez de la licitación).</p> <p>La OIM podrá ejecutar la garantía de licitación, así como rechazar la licitación, en el caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones (o una combinación de estas):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si el licitante retira su oferta durante su período de validez especificado en la sección 3 (Hoja informativa). ● En caso de que el licitante adjudicatario no haga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Firmar el contrato después de que la OIM emitiese la adjudicación. ○ Proporcionar la garantía de cumplimiento, los seguros y el resto de los documentos que la OIM pueda requerir como condición previa a la ejecución del contrato que se le pueda adjudicar al licitante.
<p>20. Unión temporal de empresas, consorcio o asociación</p>	<p>La OIM no acepta Unión temporal de empresas, consorcio o asociación para esta licitación</p>
<p>21. Solo una licitación</p>	<p>La OIM no acepta Unión temporal de empresas, consorcio o asociación</p> <p>El licitante (incluidos los miembros individuales de cualquier unión temporal de empresas) debe presentar una única licitación, ya sea en su propio nombre o como parte de una unión temporal de empresas.</p> <p>Las licitaciones que presenten dos (2) o más licitantes deberán rechazarse si incluyen alguno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Poseen al menos un socio mayoritario, director o accionista en común. ● Alguna de las empresas recibe o recibió algún subsidio directo o indirecto por parte del resto. ● Poseen al mismo representante legal a efectos de esta ITB. ● Poseen una relación conjunta, ya sea de forma directa o a través de terceros comunes, de tal modo que tienen acceso a información sobre la licitación de otro licitante (o influencia sobre esta) en relación con el proceso de esta ITB. ● Son subcontratistas de la licitación de la otra empresa, o si un subcontratista de una licitación también presenta otra licitación a su nombre como licitante rector, o si el personal clave propuesto para el equipo de un licitante participa en más de una de las licitaciones recibidas para este proceso de ITB. Esta condición relativa al personal no se aplica a los subcontratistas que se incluyan en más de una licitación.
<p>22. Licitaciones alternativas</p>	<p>A menos que se especifique lo contrario en la sección 3 (Hoja informativa), no se tendrán en cuenta las licitaciones alternativas. En caso de que se permita la presentación de licitaciones alternativas en la sección 3 (Hoja informativa), el licitante podrá presentar una licitación alternativa, pero solo en el caso de que también presente una licitación que cumpla los requisitos de la ITB. En el caso de que se cumplan las condiciones para su aceptación, o se establezcan claramente las explicaciones, la OIM se reserva el derecho a adjudicar un contrato con base en una licitación alternativa.</p> <p>Si se presentan licitaciones múltiples o alternativas, deberán marcarse claramente como «Licitación principal» y «Licitación alternativa». Si no se proporciona ninguna indicación con respecto a cuál de las licitaciones es la principal y cuál(es) es/son la(s) alternativa(s), se rechazarán todas las licitaciones.</p>

<p>23. Conferencia previa a las licitaciones</p>	<p>Si procede, se celebrará una conferencia previa a las licitaciones en la fecha, hora y ubicación, según las instrucciones, especificadas en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la conferencia previa a las licitaciones es obligatoria, se declarará inelegible para presentar una licitación en virtud de esta ITB al licitante que no asista a dicha conferencia.</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la conferencia previa a las licitaciones no es obligatoria, la no asistencia no provocará la descalificación de un licitante interesado.</p> <p>La OIM no proporcionará ninguna respuesta formal a preguntas de los licitantes, relacionadas con la ITB o el proceso de licitaciones durante la conferencia previa a las licitaciones. Todas las preguntas deberán enviarse según lo especificado en el artículo 41 (Aclaración de licitaciones).</p> <p>La conferencia previa a las licitaciones se celebrará únicamente con el objetivo de proporcionar información general. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben basarse en ningún dato, afirmación ni declaración que se realice durante la conferencia previa a las licitaciones, a menos que la OIM confirme dicho dato, afirmación o declaración por escrito.</p> <p>Las actas de la conferencia previa a las licitaciones se difundirán según lo estipulado en la sección 3 (Hoja informativa). Ninguna declaración verbal que se realice durante la conferencia modificará los términos y condiciones de la ITB, a menos que se incorpore específicamente en el acta de la conferencia del licitante o se publique como modificación de la ITB.</p>
<p>24. Inspección del sitio</p>	<p>Si procede, se realizará una inspección del sitio en la fecha, hora y ubicación, y según las instrucciones, especificadas en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la inspección del sitio es obligatoria, se declarará inelegible para presentar una licitación en virtud de esta ITB al licitante que no asista a dicha inspección.</p> <p>Si en la sección 3 (Hoja informativa) se especifica que la inspección del sitio no es obligatoria, la no asistencia no provocará la descalificación de un licitante interesado.</p> <p>Los licitantes que participen en una inspección del sitio serán responsables de realizar y obtener cualquier acuerdo de visado que pueda ser necesario para que los licitantes participen en una inspección del sitio.</p> <p>Antes de asistir a una inspección del sitio, los licitantes deben ejecutar un acuerdo de indemnización y renuncia por el que se exima a la OIM de cualquier responsabilidad que derive de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Pérdidas o daños y perjuicios a una propiedad personal o inmobiliaria. (ii) Lesiones personales, enfermedad o fallecimiento de alguna persona. (iii) Pérdidas financieras o gastos derivados de la realización de la inspección del sitio. (iv) Transporte realizado por la OIM hasta el sitio (si se incluye) como resultado de algún accidente o acto malintencionado de terceros. <p>La OIM no proporcionará ninguna respuesta formal a preguntas de los licitantes, relacionadas con la ITB o el proceso de licitación durante una inspección del sitio. Todas las preguntas deberán enviarse según lo especificado en el artículo 8 (Aclaración de documentos de licitación).</p> <p>La inspección del sitio se realizará únicamente con el objetivo de proporcionar información general. Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 26 (Responsabilidad de los licitantes), los licitantes no deben basarse en ningún dato, afirmación ni declaración que se realice durante la inspección del sitio, a menos que la OIM confirme dicho dato, afirmación o declaración por escrito.</p>
<p>25. Errores u omisiones</p>	<p>Los licitantes deberán notificar inmediatamente a la OIM por escrito en caso de cualquier ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto que se encuentre en cualquier parte de la ITB, incluyendo toda la información sobre tal ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto.</p> <p>Los licitantes no podrán beneficiarse de tales ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, incoherencias o defectos.</p>

<p>26. Responsabilidad de los licitantes de informarse</p>	<p>Los licitantes serán responsables de informarse a la hora de preparar su licitación. A este respecto, los licitantes deberán asegurarse de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Examinar e informarse al completo de todos los aspectos relacionados con la ITB, incluido el Contrato y el resto de los documentos incluidos o mencionados en esta ITB. ● Revisar la ITB para asegurarse de que disponen de una copia completa de todos los documentos. ● Obtener y examinar el resto de la información pertinente del proyecto y el alcance de los requisitos disponibles después de una consulta razonable. ● Verificar todas las declaraciones, afirmaciones y datos pertinentes, incluidos los que se incluyen o mencionan en esta ITB o se realizaran oralmente durante alguna de las reuniones de aclaración, inspecciones de sitios o conversaciones con la OIM, sus empleados o agentes. ● Asistir a la conferencia previa a las licitaciones, en caso de que sea obligatoria en virtud de esta ITB. ● Informarse y cerciorarse completamente de lo relativo a los requisitos de cualquiera de las autoridades y leyes pertinentes que se apliquen, o que se puedan aplicar en el futuro, a la provisión de los bienes, obras o servicios. ● Realizar su propia evaluación de la naturaleza y el alcance de los bienes, obras o servicios necesarios, según se incluyen en la sección 5 (Lista de requisitos), y tener en cuenta todos los requisitos de su licitación. <p>Los licitantes aceptan que la OIM, sus directores, empleados y agentes no hagan ninguna declaración ni ofrezcan ninguna garantía (expresa o implícita) en relación con la exactitud, aceptación o completitud de esta ITB o de cualquier otra información proporcionada a los licitantes.</p>
<p>27. Ninguna modificación material de circunstancias</p>	<p>El licitante debe informar a la OIM de cualquier modificación de circunstancias que se produzca durante el proceso de la ITB, incluyendo, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una modificación que afecta a cualquier declaración, acreditación, licencia o autorización. ● Modificaciones organizativas importantes, como una reestructuración de la empresa, una adquisición, una compra o evento similar que afecte a las operaciones o financiación del licitante o de sus principales subcontratistas. ● Una modificación de cualquier información de la que pueda depender la OIM para evaluar licitaciones.
<p>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LICITACIONES</p>	
<p>28. Instrucciones para la presentación de licitaciones</p>	<p>El licitante debe presentar una licitación completa y debidamente firmada que contenga los documentos y formularios según los requisitos de la sección 3. (Hoja informativa). La nota de precios deberá incluirse junto con la licitación técnica. La licitación deberá entregarse de acuerdo con el método especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>La licitación deberá estar firmada por el licitante o la persona debidamente autorizada para comprometer al licitante. La autorización deberá comunicarse mediante un documento que demuestre que dicha autorización la emitió el representante legal de la entidad licitante o, si se solicita, mediante un poder notarial adjunto a la licitación.</p> <p>Los licitantes deben ser conscientes de que el acto de presentar una licitación implica que el licitante acepta íntegramente las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM.</p>
<p>29. Fecha límite para la presentación de licitaciones</p>	<p>La OIM debe recibir las licitaciones completas según la manera y antes de la fecha y hora especificadas en la sección 3 (Hoja informativa). Si tiene alguna duda con respecto al huso horario en el que debe presentarse la licitación, consulte http://www.timeanddate.com/worldclock/. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de que su licitación se reciba antes de la fecha y hora de cierre. La OIM no asumirá ninguna responsabilidad por las licitaciones que reciba con retraso por culpa de una empresa de mensajería o de cualquier problema técnico. Solo se reconocerán la fecha y hora reales en las que la OIM recibió la licitación.</p> <p>La OIM podrá, a su discreción, ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones modificando los documentos de licitación, de acuerdo con el artículo 9 (Modificación de los documentos de licitación). En este caso, todos los derechos y obligaciones de la OIM y de los licitantes sujetos a la fecha límite anterior estarán sujetos, a partir de entonces, a la nueva fecha límite ampliada.</p>

<p>30. Retirada, sustitución y modificación de licitaciones</p>	<p>Un licitante puede retirar, sustituir o modificar su licitación después de presentarla en cualquier momento previo a la fecha límite de presentación enviando un aviso por escrito a la OIM debidamente firmado por un representante autorizado, que deberá incluir una copia de la autorización o un poder notarial. La correspondiente sustitución o modificación de la licitación debe enviarse junto con el correspondiente aviso por escrito. Todos los avisos deben enviarse de la misma manera, según se especifica para la presentación de licitaciones, marcándolos claramente como «RETIRADA», «SUSTITUCIÓN» o «MODIFICACIÓN».</p> <p>No obstante, después de la fecha límite para la presentación de licitaciones, las licitaciones seguirán siendo válidas y abiertas para su aceptación por parte de la OIM durante todo el período de validez de la licitación, que podrá ampliarse.</p> <p>Las licitaciones que se deseen retirar antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones deberán estar disponibles para su recopilación por parte del licitante que las enviase en los 15 días posteriores a su retirada. De lo contrario, la OIM tendrá derecho a descartar dicha licitación sin abrir sin previo aviso al licitante. La OIM no se hará responsable de la devolución de la licitación al licitante por cuenta de la OIM.</p>
<p>31. Almacenamiento de las licitaciones</p>	<p>Las licitaciones que se reciban antes de la fecha límite de presentación y la hora de apertura se guardarán en un lugar seguro, sin abrir, hasta la fecha de apertura de licitaciones que se especifica en la sección 3 (Hoja informativa). La OIM no asumirá ninguna responsabilidad por la apertura anticipada de una licitación con la dirección o identificación incorrecta.</p>
<p>32. Apertura de licitaciones</p>	<p>Un comité formado por la OIM y compuesto por al menos dos (2) miembros del personal abrirá las licitaciones. Los licitantes pueden asistir a la apertura de las licitaciones, si así lo estipula la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>Los nombres de los licitantes, las modificaciones, las retiradas, los precios de licitaciones, el estado de las etiquetas/sellos de los sobres, el número de carpetas/archivos y el resto de información relacionada que la OIM pueda considerar apropiada se anunciarán durante la apertura y serán registradas en el reporte de apertura de licitaciones, el cual estará disponible para ser visto solamente por los licitantes que han presentado una propuesta por un período de 30 días luego de la fecha de la apertura de sobres. La información que no haya sido incluida en el reporte de apertura de sobres no será compartida con los licitantes. No se rechazará ninguna licitación durante la apertura, a excepción de las ofertas que lleguen con retraso.</p>
<p>33. Licitaciones que llegan con retraso</p>	<p>Cualquier licitación que reciba la OIM después de la fecha límite para la presentación de licitaciones se destruirá, a menos que el licitante solicite su devolución y asuma la responsabilidad y los gastos por recuperar la posesión de los documentos de la licitación devueltos.</p> <p>En circunstancias excepcionales, se podrán aceptar licitaciones tardías si se determina que se enviaron con mucho tiempo de antelación a la fecha de cierre de licitaciones y el licitante no pudo prever el retraso de manera razonable o se debió a un motivo de fuerza mayor.</p>
<p>EVALUACIÓN DE LICITACIONES</p>	
<p>34. Confidencialidad</p>	<p>La información relativa a la examinación, evaluación y comparación de las licitaciones, así como la recomendación acerca de la adjudicación del contrato, no se divulgará a los licitantes ni a ninguna otra persona que no participe de manera oficial en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un licitante o cualquier persona en nombre del licitante de influir sobre la OIM durante la examinación, evaluación o comparación de las licitaciones o sobre las decisiones de adjudicación de contratos podrá derivar, a decisión de la OIM, en el rechazo de su licitación y, por consiguiente, podrá estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones de proveedores vigentes de la OIM.</p>
<p>35. Evaluación de licitaciones</p>	<p>La OIM deberá evaluar las licitaciones utilizando únicamente las metodologías y criterios definidos en esta ITB. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.</p> <p>La OIM deberá llevar a cabo la evaluación basándose únicamente en las licitaciones recibidas, de acuerdo con los criterios de evaluación de la sección 4.</p> <p>La evaluación de las licitaciones deberá seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Examinación preliminar b) Evaluación de elegibilidad y calificación c) Evaluación de licitaciones técnicas d) Evaluación de precios de licitaciones que cumplan considerablemente los requisitos <p>Después de completar la evaluación, pero antes de la adjudicación, la OIM deberá llevar a cabo una evaluación posterior a la calificación del licitante recomendado para la adjudicación (en caso de que no se hiciese una precalificación), según lo dispuesto en el artículo 40 (POs calificación).</p>

36. Examinación preliminar	La OIM deberá examinar las licitaciones para determinar si están completas en lo que respecta a los requisitos documentales mínimos, si los documentos se firmaron adecuadamente y si las licitaciones están, por lo general, en orden, entre otros indicadores que se pueden usar durante esta fase. La OIM se reserva el derecho a rechazar cualquier licitación durante esta fase.
37. Evaluación de elegibilidad y calificación	La elegibilidad y calificación del licitante se evaluarán con respecto a los requisitos mínimos de elegibilidad y calificación especificados en la sección 4 (Criterios de evaluación) y en el artículo 4 (Licitantes elegibles).
38. Evaluación de licitaciones técnicas	La evaluación técnica se llevará a cabo para establecer el cumplimiento considerable, según los criterios incluidos en la sección 4 (Criterios de evaluación). En los casos en los que la licitación varíe en uno o varios aspectos con respecto a las especificaciones técnicas mínimas o a los requisitos de entrega especificados en la sección 5 (Lista de requisitos), no se considerará que la licitación cumpla considerablemente los requisitos y no se continuará con su evaluación.
38. Evaluación de precios	Los precios de las licitaciones que cumplan considerablemente los requisitos se compararán para identificar aquella licitación que mejor cumpla los requisitos al menor costo general para la OIM.
39. POs calificación	<p>La OIM se reserva el derecho a realizar una evaluación posterior a la calificación con el objetivo de determinar, a su satisfacción, la validez de la información proporcionada por el licitante. Dicha evaluación deberá registrarse al completo y puede incluir, entre otros, todos los siguientes aspectos o una combinación de estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificación de exactitud, corrección y autenticidad de la información proporcionada por el licitante. b) Validación del grado del cumplimiento de los requisitos de la ITB y de los criterios de evaluación en función de lo que halle el equipo de evaluación hasta ese momento. c) Consultas y verificación de referencias con entidades gubernamentales con competencias sobre el licitante, o con clientes anteriores o cualquier otra entidad que pudo realizar negocios con el licitante. d) Consultas y verificación de referencias con clientes previos acerca del desempeño en contratos vigentes o completados, incluidas inspecciones físicas de trabajos previos, según se considere necesario. e) Inspección física de las oficinas y divisiones del licitante, u otros lugares en los que se desarrolle el negocio, con o sin previo aviso. f) Otros medios que la OIM pueda considerar apropiados en cualquier fase del proceso de selección y antes de la adjudicación del contrato.
40. Aclaración de las licitaciones	<p>La OIM puede solicitar una aclaración o más información por escrito de los licitantes en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas de los licitantes no deben contener ninguna modificación relativa al contenido o el precio de la licitación, excepto en los casos en los que se deba confirmar la corrección de errores aritméticos que la OIM detecte al evaluar las licitaciones, de acuerdo con el artículo 25 (Errores u omisiones) de las instrucciones para licitantes.</p> <p>La OIM podrá usar dicha información a la hora de interpretar y evaluar la licitación pertinente, pero no tiene la obligación de tenerla en cuenta.</p>
41. Adecuación de las licitaciones	<p>La decisión de la OIM acerca de la adecuación de una licitación debe basarse en los contenidos de la licitación en sí. Una licitación considerablemente adecuada es aquella que se ajusta a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación sin alteraciones, dudas u omisiones materiales. Se considera que una alteración, duda u omisión material es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Afecta de manera sustancial al alcance, calidad o desempeño de los bienes, obras o servicios especificados en el contrato. b) Limita de manera sustancial y contradictoria los documentos de licitación los derechos de la OIM o las obligaciones del licitante en virtud del contrato. c) Si se rectificase, afectaría de manera injusta a la posición competitiva del resto de licitantes que presentan licitaciones que se ajustan sustancialmente a lo solicitado. <p>Si una licitación no se ajusta sustancialmente a lo solicitado, la OIM deberá rechazarla y, posteriormente, el licitante no podrá corregir la alteración, duda u omisión material para que pueda ajustarse a lo solicitado.</p>

<p>42. Discrepancias, errores reparables y omisiones</p>	<p>Siempre y cuando una licitación se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá ignorar cualquier discrepancia u omisión de la licitación que, en opinión de la OIM, no constituya una alteración material. Dichas alteraciones son cuestiones de forma y no de contenido, y se pueden corregir o ignorar sin perjuicio para el resto de los licitantes.</p> <p>Siempre y cuando una licitación se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá solicitar al licitante que presente la información o documentación necesaria, dentro de un período de tiempo razonable, para rectificar discrepancias u omisiones no materiales en la licitación relativas a los requisitos documentales. Dicha omisión no podrá estar relacionada con ningún aspecto relativo al precio de la licitación. En caso de que el licitante no cumpla el requisito, se podrá rechazar su licitación.</p> <p>En relación con las licitaciones que superaron la examinación preliminar, la OIM comprobará y corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el total de la partida que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario deberá prevalecer y el total de la partida se deberá corregir, a no ser que en opinión de la OIM exista una obvia colocación errónea de la marca decimal en el precio unitario, en cuyo caso deberá prevalecer el total de la partida que aparece en la cotización y se deberá corregir el precio unitario. b) Si existe un error en el total que se corresponda con la adición o sustracción de los subtotales, deberán prevalecer los subtotales y se deberá corregir el total. c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, deberá prevalecer el importe en palabras, a no ser que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso deberá prevalecer el importe en cifras. <p>Si el licitante que presentó la licitación con la evaluación más baja no acepta la corrección de los errores, se rechazará su licitación y se podrá ejecutar su garantía de licitación.</p>
<p>43. Derecho a aceptar y rechazar cualquier licitación</p>	<p>La OIM se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier licitación, así como a anular el proceso de licitaciones y rechazar todas las licitaciones en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que ello conlleve ninguna responsabilidad al licitante o licitantes afectado(s) ni ninguna obligación de informarle(s) sobre los motivos de la medida adoptada por la OIM. La OIM no tendrá la obligación de adjudicar el contrato a la oferta de menor precio.</p>
<p>44. Muestras</p>	<p>En los casos en los que así lo estipule la sección 5 (Lista de requisitos), se deberán proporcionar muestras gratuitas que no se devolverán antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones para que la OIM, o su representante, evalúen y prueben el artículo o el envase y el embalaje antes de la adjudicación. Las muestras estarán sujetas a una revisión técnica y a un análisis de laboratorio, según proceda. Las muestras que se le proporcionen a la OIM no se devolverán, a menos que se indique lo contrario. Las muestras deben estar marcadas con el número de la ITB.</p> <p>Si un licitante no presenta a tiempo las muestras o documentos solicitados por la OIM, ésta podrá declarar desestimada la oferta.</p>
<p>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</p>	
<p>45. Criterios de adjudicación</p>	<p>En el caso de que se adjudique un contrato, la OIM deberá adjudicárselo a un licitante elegible y calificado y cuya licitación sea la oferta más baja que cumple considerablemente los requisitos de la ITB. La OIM se reserva el derecho a realizar negociaciones con el licitante recomendado para adjudicación sobre el contenido de la licitación.</p>
<p>46. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación</p>	<p>En el momento en el que se adjudique el contrato, la OIM se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de bienes, obras o servicios especificados en un principio en la sección 5 (Lista de requisitos), siempre y cuando dicha cantidad no exceda los porcentajes que se especifican en la sección 3 (Hoja informativa), y sin cambiar los precios unitarios ni el resto de los términos y condiciones de la licitación y el documento de licitación.</p>
<p>47. Notificación de la adjudicación</p>	<p>Antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM notificará al licitante adjudicatario por escrito por medio de correo electrónico, fax o correo postal que su licitación fue aceptada. Tenga en cuenta que el licitante, si no está registrado en el nivel apropiado en el UNGM, deberá completar el proceso de registro de proveedores en el UNGM antes de firmar y finalizar el contrato.</p>
<p>48. Reunión de información a posteriori</p>	<p>En caso de que un licitante no resulte adjudicatario, podrá solicitar una reunión de información <i>a posteriori</i> con la OIM. El objetivo de dicha reunión es analizar los puntos fuertes y débiles de la presentación del licitante para ayudarle a mejorar sus futuras licitaciones para oportunidades de adquisición de la OIM. No se analizará el contenido del resto de las licitaciones ni se hará una comparativa con la presentación del licitante.</p>

49. Garantía de cumplimiento	<p>El licitante adjudicatario, si así se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), deberá proporcionar una garantía de cumplimiento en el importe y forma especificados en el plazo que se indique después de recibir el contrato por parte de la OIM. Los bancos que emitan garantías de cumplimiento deben estar aceptados por el controlador de la OIM, es decir, deben ser bancos certificados por el banco central del país para operar como banco comercial. La OIM deberá cancelar de inmediato las garantías de las licitaciones de los licitantes no adjudicatarios, en virtud del artículo 19 (Garantía de licitación).</p> <p>Si el licitante adjudicatario no presenta la garantía de cumplimiento anteriormente mencionada o no firma el contrato, esto constituirá motivo suficiente para anular la adjudicación e incautar la garantía de licitación. En tal caso, la OIM podrá adjudicar el contrato al siguiente licitante con la evaluación más baja cuya oferta se ajuste sustancialmente a lo solicitado y que, según la OIM, esté calificado para ejecutar el contrato correctamente.</p>
50. Garantía bancaria para pagos por anticipado	<p>A excepción de cuando lo requieran los intereses de la OIM, constituye una práctica habitual de la OIM no efectuar pagos por anticipado (es decir, pagos sin recibir antes ningún resultado). Si, de acuerdo con la sección 3 (Hoja informativa), se permiten y se especifican en la hoja los pagos por adelantado, el licitante deberá presentar una garantía bancaria por el importe completo del pago por adelantado. Los bancos que emitan garantías bancarias deben estar aceptados por el controlador de la OIM, es decir, deben ser bancos certificados por el banco central del país para operar como banco comercial.</p>
51. Daños y perjuicios	<p>Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), la OIM cobrará indemnizaciones por los daños y perjuicios o riesgos causados a la OIM y derivados del retraso o incumplimiento del contratista de sus obligaciones en virtud del contrato.</p>
52. Impugnación de licitaciones	<p>Cualquier licitante que crea que recibió un trato injusto en relación con este proceso de licitaciones o con cualquier contrato que se pueda adjudicar como resultado de dicho proceso de licitaciones puede presentar una reclamación a. mscu@iom.int</p>

SECCIÓN 3: HOJA INFORMATIVA

Los siguientes datos específicos complementarían, suplementarían o modificarán las disposiciones de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes). En caso de que se produzca un conflicto, prevalecerán las disposiciones de esta sección sobre las de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes).

Ref. artículo de la sección 2	Instrucciones/requisitos específicos										
1. Alcance	<p>El número de referencia de esta convocatoria de licitación (ITB) es SOLICITUD DE PROPUESTA RFP-LTA LICITACION PÚBLICA No.1273 de 2024 ADM</p> <p>Los/las Servicios incluyen la provisión de EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS RELACIONADOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO REQUIERA LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, en Colombia (Nivel Nacional) e internacional, tal y como se describe en la sección 5 de esta ITB.</p> <p>En función de los resultados de este ejercicio de licitación, la OIM pretende celebrar un acuerdo a largo plazo (LTA) no exclusivo para el suministro de una cantidad indefinida de los bienes, obras o servicios especificados como apoyo a las operaciones de la OIM. En el caso de que la OIM firme el acuerdo a largo plazo, se aplicará lo siguiente: Acuerdo a largo plazo (LTA) no exclusivo para el suministro de una cantidad indefinida de servicios especificados como apoyo a las operaciones</p> <p>El licitante adjudicatario deberá conceder los mismos términos y condiciones a cualquier otra organización del sistema de las Naciones Unidas que desee aprovechar dichas condiciones, contando con el consentimiento por escrito de la OIM.</p> <p>La duración esperada del LTA es de (1) un año, con posibilidad de extenderlo hasta por un año adicional, sujeto al desempeño satisfactorio del proveedor y la competitividad de precios.</p> <p>El volumen estimado que se comprará es por demanda según la necesidad de la OIM. Los LTA se consideran no exclusivos y el volumen estimado se basa en una previsión de las necesidades que no constituye un compromiso para realizar órdenes hasta dicho volumen.</p> <p>La OIM se reserva el derecho a celebrar LTA con más de un proveedor, así como el derecho a dividir la adjudicación de contratos entre los titulares de LTA si responde al interés de la OIM.</p> <p>La adjudicación del contrato en virtud del LTA será sujeta a un concurso secundario entre los titulares del LTA.</p>										
2. Licitantes elegibles	Deben ser proveedores con registro de la Cámara de Comercio de Colombia.										
3. Bienes, obras y servicios elegibles	N/A										
Aclaración sobre los documentos de licitación	<p>Información de contacto para aclaraciones sobre los documentos de licitación: Persona de enlace: Alex Salazar Dirección de correo electrónico: iombtatenders@iom.int</p> <p>Fechas límites según siguiente cronograma del proceso:</p> <table border="1" data-bbox="427 1675 1541 2056"> <thead> <tr> <th data-bbox="427 1675 762 1720">CRONOGRAMA ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="762 1675 1541 1720">FECHA PROGRAMADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="427 1720 762 1787">Publicación aviso de prensa de licitación</td> <td data-bbox="762 1720 1541 1787">Domingo 03 de noviembre de 2024</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 1787 762 1865">Apertura del proceso- publicación de términos de Licitación</td> <td data-bbox="762 1787 1541 1865">05 de noviembre de 2024 se publicarán en la página WEB de OIM: https://colombia.iom.int/es/licitaciones-y-convocatorias</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 1865 762 1955">Periodo de preguntas por parte de los proponentes, en relación con los Términos de Condiciones</td> <td data-bbox="762 1865 1541 1955">11 de noviembre de 2024 hasta las 3 pm al correo: iombtatenders@iom.int</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 1955 762 2056">Publicación del acta de respuestas por parte de la OIM a preguntas realizadas por los proponentes</td> <td data-bbox="762 1955 1541 2056">15 de noviembre de 2024 hasta las 11:59 pm se publicarán en la página WEB de OIM: https://colombia.iom.int/es/licitaciones-y-convocatorias</td> </tr> </tbody> </table>	CRONOGRAMA ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	Publicación aviso de prensa de licitación	Domingo 03 de noviembre de 2024	Apertura del proceso- publicación de términos de Licitación	05 de noviembre de 2024 se publicarán en la página WEB de OIM: https://colombia.iom.int/es/licitaciones-y-convocatorias	Periodo de preguntas por parte de los proponentes, en relación con los Términos de Condiciones	11 de noviembre de 2024 hasta las 3 pm al correo: iombtatenders@iom.int	Publicación del acta de respuestas por parte de la OIM a preguntas realizadas por los proponentes	15 de noviembre de 2024 hasta las 11:59 pm se publicarán en la página WEB de OIM: https://colombia.iom.int/es/licitaciones-y-convocatorias
CRONOGRAMA ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA										
Publicación aviso de prensa de licitación	Domingo 03 de noviembre de 2024										
Apertura del proceso- publicación de términos de Licitación	05 de noviembre de 2024 se publicarán en la página WEB de OIM: https://colombia.iom.int/es/licitaciones-y-convocatorias										
Periodo de preguntas por parte de los proponentes, en relación con los Términos de Condiciones	11 de noviembre de 2024 hasta las 3 pm al correo: iombtatenders@iom.int										
Publicación del acta de respuestas por parte de la OIM a preguntas realizadas por los proponentes	15 de noviembre de 2024 hasta las 11:59 pm se publicarán en la página WEB de OIM: https://colombia.iom.int/es/licitaciones-y-convocatorias										

	Recepcion de propuestas	05 de diciembre de 2024 hasta las 4:00 pm. Las propuestas se pueden entregar por correo electrónico al correo de iombtatenders@iom.int . Es necesario enviar correos electrónicos distintos y por separado para las propuestas técnica y financiera para poder evaluarlas por separado. El incumplimiento de estas instrucciones se traducirá en el rechazo de la propuesta recibida.
5. Idioma	Todas las licitaciones, información, documentos y correspondencia que se intercambien entre la OIM y los licitantes en relación con este proceso de licitación estarán escritos en español.	
6. Ajuste de precios	El precio cotizado por el Licitante no estará sujeto a ajustes durante la ejecución del contrato.	
7. Licitaciones parciales (lotes)	No se admitirán licitaciones parciales. Los licitantes deben cotizar precios para el requisito total solicitado en la Sección 5. Lista de requisitos. La evaluación se hará por el requerimiento total. Potenciales por correo electrónico	
8. Monedas de la licitación	Los precios se presupuestarán en Cop (pesos colombianos).	
9. Impuestos y aranceles	Todos los precios: Incluyen el IVA y otros impuestos indirectos aplicables.	
10. Período de validez de la licitación	90 días	
11. Garantía de licitación	No requerida	
12. Licitaciones alternativas	No se admitirán	
13. Conferencia previa a las licitaciones	<p>Se llevará a cabo</p> <p>Hora y huso horario: 14:30</p> <p>Fecha: 08 noviembre 2024</p> <p>Lugar: Vía teams</p> <p>El punto focal para la organización es:</p> <p>Nombre: Alex Salazar</p> <p>Teléfono: 3106090280</p> <p>Dirección de correo electrónico: iombtatenders@iom.int</p> <p>La conferencia previa a las licitaciones:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> no es obligatoria</p> <p>Las actas de la conferencia previa a las licitaciones se difundirán por medio de:</p> <p>Comunicación directa a los licitadores potenciales por correo electrónico</p>	
14. Inspección de sitio	No se llevará a cabo una inspección de sitio.	
15. Instrucciones para la presentación de licitación	<p>Medios aceptables para la presentación de propuestas:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico</p> <p>PRESENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>Dirección para la presentación de licitaciones: iombtatenders@iom.int NO ENVÍE LOS CORREOS CON SU LICITACIÓN A NINGUNA OTRA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (TAMPOCO EN COPIA NI COPIA OCULTA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de archivo: PDF ▪ Los nombres de archivos deben tener un máximo de 60 caracteres y no pueden contener ninguna letra ni carácter especial que no esté incluido en el alfabeto/teclado latino. ▪ Todos los archivos deben estar libres de virus y no pueden estar corruptos. ▪ Tamaño máx. de archivo por envío: 50 Megas ▪ Asunto obligatorio del correo electrónico: PROPUESTA RFP LTA LICITACION PÚBLICA No.1273 de 2024 ADM 	

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la licitación contiene archivos grandes, se recomienda que se envíen dichos archivos en correos por separado antes de la fecha límite de presentación. ▪ Al enviar varios correos, estos deben estar claramente identificados indicando en el campo de asunto «correo n.º X de Y», mientras que el último debe especificar «correo n.º Y de Y». ▪ Los documentos que se requieran en versión original deben enviarse a la siguiente dirección junto con una copia en PDF como parte de la presentación electrónica: iombtatenders@iom.int ▪ Se recomienda que la licitación completa contenga la menor cantidad de archivos adjuntos posible. ▪ El licitante debería recibir un correo electrónico como acuse de recibo. <p>La propuesta financiera deberá enviarse en un archivo por separado de la propuesta técnica. Si no se cumple este punto, la oferta será descalificada.</p>
16. Fecha límite para la presentación de licitaciones	Ver cronograma en numeral 5
17. Apertura de licitaciones	<input checked="" type="checkbox"/> No se celebrará una apertura de licitaciones pública
18. Fecha prevista para el inicio del contrato	01 febrero 2025
19. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	N/A
20. Adjudicación del contrato a uno o varios licitantes	N/A
21. Tipo de contrato que se va a adjudicar	Contrato de prestación de servicios a través de un contrato de Acuerdo de Largo Plazo Consulte la sección 6.
22. Condiciones del contrato aplicables	Consulte la sección 6.
23. Garantía de cumplimiento	No requerida.
24. Pagos por adelantado	No permitido Se ejecutarán pagos una vez prestado el servicio y recibido a satisfacción
25. Daños y perjuicios	Se impondrá de la siguiente manera: Se procederá de acuerdo con lo establecido en el Contrato suscrito. Ver el modelo de contrato de prestación adjunto en Sección 6 numeral 7.
26. Otra información relacionada con la ITB	N/A

SECCIÓN 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de examinación preliminar

Todos los criterios se evaluarán según el sistema de Aprobado/No aprobado y se comprobarán durante la examinación preliminar.

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
Entrega completa de los documentos de la licitación	Todos los documentos y la documentación técnica solicitados en el artículo 12 de la Sección 2 (Instrucciones para los licitantes) se aportaron y están completos
El licitante acepta las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM, según se especifican en la sección 6.	Formulario C: Presentación de la licitación
Validez de la licitación	Formulario C

Criterios de elegibilidad y calificación

Todos los criterios de elegibilidad y calificación se evaluarán conforme al sistema de Aprobado/No aprobado.

Si la licitación se presenta como una unión temporal de empresas, consorcio o asociación, todos los miembros deben cumplir los criterios mínimos, a menos que se especifique lo contrario.

Criterios de elegibilidad	Documentos para establecer el cumplimiento
El licitante es una entidad legalmente registrada	Formulario D: Información del licitante
El licitante pertenece a un grupo diverso de proveedores, incluidas las microempresas, las pequeñas y medianas empresas, las empresas dirigidas por mujeres o jóvenes y otras.	Formulario D: Información del licitante
El proveedor no se encuentra suspendido ni está considerado como proveedor inelegible por la Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	Formulario C: Presentación de la licitación
No existen conflictos de intereses, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	Formulario C: Presentación de la licitación
El licitante no declaró la bancarrota ni está involucrado en procedimientos de quiebra o concursales, y tampoco existe ninguna sentencia o proceso judicial pendiente contra el proveedor que pudiera alterar su funcionamiento en el futuro próximo	Formulario C: Presentación de la licitación
Certificados y licencias: <ul style="list-style-type: none"> ● Debida autorización para actuar como agente en nombre del fabricante, o poder notarial, si el licitante no es un fabricante. ● Designación oficial como representante local en caso de que el licitante vaya a presentar una licitación en nombre de una entidad ubicada fuera del país. ● Certificados de registro de patentes si cualquiera de las tecnologías presentadas en la licitación está patentada por el licitante. ● Licencias de exportación/importación, si procede. 	Formulario D: Información del licitante

Criterios de calificación	Documentos para establecer el cumplimiento
Historial de contratos improductivos: El no cumplimiento de un contrato no fue consecuencia del incumplimiento de un contratista en los últimos 3 años.	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Historial de litigios: En los últimos tres años no se han dictado sentencias judiciales o arbitrales contra el proponente.	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Experiencia previa:	Documentos para establecer el cumplimiento
Mínimo de 10 años de experiencia general pertinente del proveedor, medida desde la fecha de su creación legal; se tendrá en consideración la experiencia en trabajos con organizaciones similares a la OIM años de experiencia pertinente.	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)
Mínimo de 3 contratos de valor, naturaleza y complejidad similares, ejecutados en los últimos tres años. <ul style="list-style-type: none"> • Por un monto promedio de \$300.000 usd 	Formulario F: (Formulario de elegibilidad y calificación)

Criterios de evaluación técnica

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
Los servicios ofertados en la licitación cumplen considerablemente los requisitos y no contienen ninguna alteración material con respecto a los requisitos mínimos que se incluyen en la sección 5 (Lista de requisitos).	Formulario G: Licitación técnica
La licitación cumple considerablemente los requisitos mínimos de entrega incluidos en la sección 5 (Lista de requisitos) y no contiene ninguna alteración material.	Formulario G: Licitación técnica Formulario H: Nota de precios

Las Propuestas técnicas de los Proveedores de servicios serán evaluadas basándose en los criterios y subcriterios siguientes:

La Propuesta técnica no se considerará para la evaluación en ninguno de los casos siguientes:

- Presentación tarde, es decir, después de la fecha límite establecida
- No presentar cualquiera de los requisitos técnicos y disposiciones estipuladas según Términos de referencia

PUNTAJES DE EVALUACION TECNICA:

<p>1. EXPERIENCIA GENERAL EMPRESA: 20 puntos</p> <p>Mínimo 10 años de experiencia brindando los respectivos servicios de agencia de viajes, soportado con Certificado de Cámara de Comercio donde se verifique su constitución y años de inicio de prestación del servicio requerido. Puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 años o más: 20 puntos • Menos de 10 años: 0 puntos <p>2. EXPERIENCIA ESPECIFICA EMPRESA: 30 puntos</p> <p>Se deberá adjuntar en su oferta mínimo 3 certificaciones, máximo 5, de órdenes de compra y/o contratos que soporten su experiencia según el objeto de este proceso y se especifique el desarrollo exitoso y satisfactorio de las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 certificaciones: 20 puntos • 4 certificaciones: 25 puntos • 5 certificaciones: 30 puntos <p>3. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA: 20 Puntos</p>
--

Se deberá adjuntar el organigrama de su empresa y adjuntar las respectivas hojas de vida del personal técnico principal que deberá cumplir con el perfil abajo indicado; además, la empresa deberá demostrar que cuenta con el personal que garantice la capacidad operativa para todos los objetivos y productos establecidos.

Se solicita que dentro del personal ofrecido por la empresa participante incluya el perfil de al menos dos (2) expertos en viajes con un mínimo de cinco años de experiencia práctica en la gestión de servicios de viajes, en el funcionamiento de los sistemas automatizados de reserva y emisión de billetes;

- Si adjunta información solicitada mínima de la empresa y del personal (mínimo requerido es adjuntar el organigrama y HV de 2 expertos con mínimo 5 años de experiencia práctica: 20 puntos
- Si adjunta organigrama y menos de 2 HV de expertos en viajes: 10 puntos
- Si no adjunta o no está completa: 0 puntos

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, RESULTADOS ESPERADOS Y ESTANDARES DE DESEMPEÑO: 30 Puntos

La Agencia de Viajes contratada deberá realizar servicios y entregar productos de acuerdo con los Términos de Referencia incluidos en la Sección 5. Se otorgará el mayor puntaje de 30 puntos a la propuesta mejor estructurada técnicamente de acuerdo con los estándares mínimos de desempeño prescritos y establecidos por la OIM en la Sección 5: Términos de Referencia. Si se ofrece/cumple con el 100% de los servicios solicitados, se otorgará el puntaje máximo. Si no, se reducirá proporcionalmente a la cantidad de servicios ofrecidos.

La fórmula sería:

$$PT = (\#servicios\ ofrecidos) / (\#servicios\ solicitados) \times 30\ puntos = puntos\ obtenidos$$

TOTAL PUNTUACION TECNICA	100
La puntuación técnica ST mínima necesaria para pasar es: 70 Puntos	

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener por lo menos la siguiente información (las certificaciones o actas de liquidación que no cuenten con la información solicitada tendrán una calificación de 0 puntos):

- Nombre de las partes
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Plazo (preferiblemente)
- Valor ejecutado
- Descripción del objeto contractual (si aplican varios objetos dentro de la misma certificación se debe detallar cada uno de ellos, en caso de que sea un solo proyecto se debe describir solo éste)
- Evaluación de cumplimiento, (preferiblemente). No se tendrán en cuenta las certificaciones en las que se califique un nivel de cumplimiento regular o deficiente.
- La propuesta técnica del oferente deberá ser clara y precisa.

Evaluación de precios

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
La comparación de precios debe basarse en el precio en el muelle de descarga, incluidos el transporte, el seguro y el costo total de propiedad (incluidas piezas de repuesto, consumo, instalación, puesta en servicio, formación, embalajes especiales, etc., según proceda).	Formulario H: Nota de precios

VALOR DE LA PROPUESTA FINANCIERA (100 PUNTOS)

1. Después de completar la evaluación de las Propuestas técnicas, la OIM informará a aquellos Proveedores de servicios/Empresas de asesoría cuya propuesta no alcanzó la puntuación de calificación mínima o se la consideró no apta basándose en los requisitos de la SdP, indicando que sus Propuestas financieras se devolverán sin abrir después de completar el proceso de selección.
2. La OIM informará simultáneamente a los Proveedores de servicios/Empresas de asesoría que han pasado la puntuación de calificación mínima indicando la fecha y apertura de la Propuesta financiera.

3. La Propuesta financiera de los Proveedores de servicios/Empresas de asesoría que pasaron la puntuación de calificación se abrirá, la Propuesta financiera más baja (F1) recibirá una puntuación financiera (PF) de 100 puntos. Las puntuaciones financieras (PF) de las otras Propuestas financieras se calculadas basándose en la formula:

$$Pf = 100 \times FI / F$$

Donde:

PF - es la puntuación financiera de la Propuesta financiera en consideración,

FI - es el precio de la Propuesta financiera más baja, y

F - es el precio de la Propuesta financiera en consideración.

Porcentaje de la Puntuación TECNICA	60%
Porcentaje de la Evaluación FINANCIERA	40%
TOTAL	100%

4. Las Propuestas se clasificarán entonces de acuerdo con sus puntuaciones combinadas (PC) técnicas (PT) y financieras (PF) usando los porcentajes (T = el porcentaje dado a la Propuesta técnica = 0,60; F = el porcentaje dado a la Propuesta financiera = 0,40; T + F = 1) $PC = PT \times T\% + PF \times F\%$
5. Se adjudicará la empresa que logre la puntuación técnica y financiera combinada más alta.

SECCIÓN 5: LISTA DE REQUISITOS

I. INFORMACIÓN GENERAL – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Unidad / Programa	ADMINISTRACION (ADM)
Proyecto	ADM
Duración del Contrato	1 año con posibilidad de prórroga
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C

II. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE VIAJES PARA LA OIM SOBRE LA BASE DE UN ACUERDO DE LARGO PLAZO (LTA)
<p>A. Antecedentes y consideraciones generales</p> <p>1. Antecedentes</p> <p>Para lograr eficiencia en términos de tiempo y costos y al mismo tiempo garantizar una excelente calidad de servicio, la Oficina de OIM en Bogotá prevé celebrar un Acuerdo a Largo Plazo (LTA) con una agencia de viajes calificada y clasificada en los primeros lugares para la prestación de Servicios de Gestión de Viajes por un período inicial de un año, con opción de prórroga por un año adicional, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria. La firma del LTA no excluirá la situación de que la OIM contrate servicios de gestión de viajes de otros proveedores.</p> <p>El volumen anual promedio de boletos aéreos adquiridos por la Oficina de OIM Bogotá durante 2022 y 2023 asciende aproximadamente a USD 800.000. Se espera que el volumen de tiquetes en los próximos años se mantenga en niveles comparativamente similares o superiores. Sin embargo, cualquier acuerdo resultante de esta Solicitud de Propuesta no conlleva ninguna garantía de niveles comerciales futuros.</p> <p>Los viajes, tal como se mencionan en los Términos de Referencia, se aplicarán a todos los viajes con propósitos oficiales. Estos propósitos oficiales incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Misiones oficiales, reuniones, capacitaciones y eventos diversos; • Licencias, viajes de emergencia y permisos educativos. <p>2. Política de viajes de la OIM</p> <p>La política actual de viajes aéreos requiere que las agencias de viajes en todos los casos reserven la tarifa más económica disponible y busquen itinerarios alternativos para ofrecer las tarifas más bajas y apropiadas, que satisfagan las políticas y requisitos de viajes de la OIM. Las políticas de la OIM incorporan los siguientes principios básicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> En general, se debe seleccionar la ruta más directa y económica teniendo en cuenta las recomendaciones de las Naciones Unidas para evitar determinados transportistas o rutas; Los viajes con puntos de tránsito deben considerar el menor tiempo; Está prohibido viajar en clase ejecutiva o equivalente; <p>B. Alcance de los servicios, resultados esperados y estándares de desempeño</p> <p>3. Objetivo</p> <p>Por la presente, la OIM realiza una solicitud de propuestas de agencias de viajes que estén interesadas en brindar diversos servicios de gestión de viajes. Todos los productos administrativos y de gestión, actuales y emergentes, que ayudan a respaldar los viajes autorizados, entran dentro del alcance de la propuesta. El proponente seleccionado será contratado para este propósito por un período inicial de un (1) año y renovable por un (1) año adicional, previa evaluación satisfactoria del desempeño.</p> <p>4. Alcance de los servicios y resultados esperados</p> <p>La agencia de viajes seleccionada deberá proporcionar productos y servicios de viaje completos, rápidos, precisos y expertos a la OIM de 08:30 a 17:30 durante los días hábiles. Además, la Agencia de Viajes deberá proporcionar servicio de emergencia las 24</p>

horas, así como servicios durante los fines de semana y feriados oficiales cuando se requiera un servicio de viaje de emergencia. Los productos y servicios incluyen, entre otros, los siguientes:

Requisito de servicios obligatorios

1) Reserva y emisión de billetes

- Para cada solicitud, la Agencia de Viajes deberá hacer ofertas inmediatamente y preparar itinerarios apropiados y cotizaciones formales basadas en la tarifa más económica disponible, incluidas tarifas restringidas y no reembolsables en la ruta más económica y directa; También informar las restricciones y penalizaciones por cambio y cancelación de billetes.
- En caso de que no se puedan confirmar los arreglos de viaje requeridos, la agencia de viajes notificará a la OIM del problema y presentará un mínimo de dos (2) rutas/cotizaciones alternativas para su consideración;
- Para reservas en lista de espera, la agencia de viajes proporcionará información diaria y periódica sobre el estado del vuelo;
- La Agencia de Viajes deberá reconfirmar y revalidar los boletos aéreos, reemitir los boletos que sean devueltos como resultado de cambios en la ruta o estructuras de tarifas según las condiciones impuestas por las compañías aéreas;
- La Agencia de Viajes emitirá y entregará con prontitud boletos electrónicos impresos con precisión e itinerarios detallados (en formato electrónico) que muestren el estado exacto de la aerolínea en todos los segmentos del viaje;
- La Agencia de Viajes informará con precisión a la OIM sobre los plazos de emisión de boletos y otra información relevante cada vez que se realicen reservas, a fin de evitar cancelaciones de reservas;
- La Agencia de Viajes se comunicará proactivamente con la OIM si la reserva realizada debe ampliarse o cancelarse y realizará nuevas reservas según lo solicitado.

2) Tarifas aéreas y rutas/itinerarios de las aerolíneas

- La Agencia de Viajes propondrá tarifas/rutas aéreas y garantizará que obtendrá la tarifa aérea más baja disponible para el viaje en cuestión en la ruta más directa y económica.
- La agencia de viajes propondrá tarifas/rutas aéreas de acuerdo con la última Lista de seguridad de las aerolíneas de las Naciones Unidas;

3) Información/avisos de viaje

- La Agencia de Viajes deberá proporcionar a los viajeros un documento de itinerario automatizado completo que incluya la(s) compañía(s), números de vuelo y de viaje, horarios de salida y llegada para cada segmento del viaje, información exenta de impuestos, etc.;
- La Agencia de Viajes informará a los viajeros, al momento de la confirmación de la reserva, sobre las restricciones de vuelos/boletos, escalas involuntarias y otros inconvenientes del itinerario y proporcionará información de la documentación requerida para los viajes;
- La Agencia de Viajes notificará con prontitud a los viajeros sobre cierres de aeropuertos, vuelos retrasados o cancelados, así como otros cambios que puedan afectar o requieran preparativos de los viajeros, con suficiente antelación a la hora de salida y tan pronto como esté disponible.

4) Cancelación de vuelo/cambio de reserva y reembolsos

- La Agencia de Viajes deberá procesar los cambios/cancelaciones de vuelos debidamente autorizados cuando y según sea necesario;
- La Agencia de Viajes procesará inmediatamente los reembolsos de las aerolíneas por los boletos prepagos cancelados y no utilizados y los acreditará a la OIM lo más rápidamente posible;
- La Agencia de Viajes reembolsará los billetes en el plazo de un (1) mes;
- La Agencia de Viajes limitará los cargos de reembolso únicamente a la tarifa de la aerolínea, es decir, no se acumularán cargos adicionales para la Agencia de Viajes;
- La Agencia de Viajes absorberá los cargos por cancelación y/o cambio de fecha de reserva que no sean culpa de la OIM o del viajero;
- La Agencia de Viajes deberá informar a la OIM sobre el estado de los reembolsos de boletos.

5) Relaciones con proveedores

La Agencia de Viajes no favorecerá a ninguna compañía aérea en particular al realizar las reservas;

- La Agencia de Viajes mantendrá excelentes relaciones con todas las compañías aéreas en beneficio de la OIM.

6) Control de Calidad de los Servicios y mejora continua

- La Agencia de Viajes establecerá y operará para monitorear de manera regular y continua la calidad de los productos y servicios de viajes proporcionados a la OIM.
- La agencia de viajes designará un gestor de cliente o asesor de servicios adecuado para la gestión general del servicio y la comunicación rutinaria con la OIM.

- Se exige encarecidamente a la Agencia de Viajes que mantenga la estabilidad del personal Gestor de Cliente y garantice la continuidad y la fluidez del servicio de viajes.
- Estos procedimientos incluirán un sistema de autoinspección que cubra todos los servicios a ser realizados bajo el Contrato e incluirán un método para monitorear, identificar y corregir deficiencias en la calidad del servicio brindado a la OIM.
- Reuniones periódicas con la alta dirección para realizar un seguimiento y revisión continua de los avances con el fin de sugerir mejoras en el servicio.
- Se notificará al OIM cualquier deficiencia encontrada y se tomarán medidas correctivas;
- La Agencia de Viajes garantiza que el personal asignado para manejar los arreglos de viaje de la OIM recibirá capacitación constante para mantenerse actualizado.
- Las mediciones de mejoras al servicio serán parte del Acuerdo de Nivel de Servicio entre las partes.

7) Proporcionar una interfaz con las principales aerolíneas para obtener las mejores ofertas corporativas: Capacidad para facilitar reuniones con colegas de alto nivel de las aerolíneas para obtener las mejores ofertas corporativas para la OIM.

8) Proporcionar datos de vuelo para el cálculo de las emisiones de carbono previa solicitud.

9) Mantener y actualizar los datos de identificación de los viajeros frecuentes y mantenerlos seguros y protegidos. Nunca divulgue/comparta los datos sin autorización. Siga estrictamente los principios de protección de datos de la OIM.

Requisito de servicios opcionales

5. Estándares de desempeño y garantía de nivel de servicio

La Agencia de Viajes contratada deberá realizar servicios y entregar productos de acuerdo con los estándares mínimos de desempeño aquí prescritos y establecidos por la OIM:

Producto/Servicio	Atributo de Desempeño	Definición	Norma/ Nivel de Desempeño
1. Reservación de Aerolíneas	Precisión de la Agencia	Capacidad de realizar completamente las tareas y sin errores	<u>Cero-Errores</u> en los registros de los pasajeros/reservas de aerolínea, cómputo de tarifas y determinación de rutas.
	Rapidez y Eficiencia	Capacidad de entregar oportunamente el producto o servicio y con un mínimo uso de recursos.	a. Para reservas confirmadas mediante un itinerario <u>dentro de dos horas</u> desde el momento del pedido. b. Para reservas en espera mediante actualizaciones regulares <u>cada dos días</u> .
2. Boletos de Aerolíneas	Precisión de la Agencia	Capacidad de realizar completamente las tareas y sin errores	<u>Cero-Errores</u> en los boletos impresos/viaje cancelado debido a documentos de viaje incompletos
	Rapidez de Entrega	Capacidad de entregar el producto o servicio a tiempo o antes de la fecha prometida	<u>3 días hábiles</u> antes de la fecha de embarque
Producto/Servicio	Atributo de Desempeño	Definición	Norma / Nivel de Desempeño
3. Documentación de Viaje	Precisión	Capacidad para establecer los requerimientos para varios destinos/nacionalidades	<u>Cero-incidencia</u> de reclamos/viajes abortados debido a documentos de viaje incompletos.
	Rapidez de Entrega	Capacidad de entregar el producto o servicio a tiempo o antes de la	<u>10 días hábiles</u> antes de la fecha de embarque.

Producto/Servicio	Atributo de Desempeño	Definición	Norma/Nivel de Desempeño
4. Facturación	Precisión	Capacidad para generar facturas sin errores	<u>Cero-Errores</u> o ninguna discrepancia entre las facturas y documentos anexos.
	Claridad	Capacidad para generar facturas que sean transparentes y fáciles de entender	<u>Cero-Devoluciones</u> debido a aclaraciones/explicaciones.
5. Tarifas/Precios	Precio justo	Costos razonables para los servicios ofrecidos	A tarifas iguales o menores que las regulares del mercado.
	Interés de la compañía acerca del manejo de tarifas	Capacidad de cotizar tarifas competitivas	A valores iguales o menores que las tarifas preferenciales de las aerolíneas. Garantía de que una cotización presenta la tarifa más baja obtenible.
	Valor conveniente indicado por el precio	Competitividad de las tarifas cotizadas versus las restricciones o falta/ausencia de ellas.	A iguales o mejores términos que los cotizados por las aerolíneas.
	Diligencia para apoyar a OIM en la negociación con las aerolíneas para obtener tarifas preferenciales y concesiones	Ofrecimiento voluntario para apoyar a OIM en las negociaciones con las aerolíneas.	Reuniones de medio año para obtener tarifas competitivas en el mercado y condiciones tarifarias preferentes.
6. Calidad de Servicio	Accesibilidad	Capacidad para acceder o llegar a la agencia de viajes.	Teléfono: 2 líneas. Emergencias: 24 horas E-mail: disponible Website: disponible
	Sensibilidad / Capacidad de respuesta	Voluntad de hacer todo lo posible para ayudar al viajero.	Reuniones periódicas de coordinación con el equipo de gestión de operaciones y/o unidad de pasajes de la OIM. Revisión del desempeño de la agencia de viajes una vez al año. No. de viajes personales reservados a través del agente de viajes.
7. Resolución de Problemas	Reembolsos	Capacidad para procesar y obtener reembolsos de boletos de manera oportuna.	Dentro de un mes a partir de la fecha de cancelación.
	Manejo de reclamos	Capacidad para resolver los reclamos	Rapidez: una semana Línea clara de escalada. Manera de resolución: calificación satisfactoria.
Producto/Servicio	Atributo de Desempeño	Definición	Norma/Nivel de Desempeño

8. Expertos en viajes	Competencia	Conocimiento de destinos. Conocimientos de prácticas de las aerolíneas, niveles de tarifas y rutas y conexiones más cortas. Conocimiento de las políticas de viajes de la OIM.	Alta Competencia y al menos 5 años de experiencia en especialización corporativa en Servicios de Gestión de Viajes.
9. Comunicaciones	Buen nivel de atención a los viajeros respecto a productos y servicios de la Agencia de Viajes	Los servicios y las políticas son bien comunicadas a los viajeros. Los viajeros son informados adecuadamente sobre los temas que les corresponden.	Frecuencia de comunicaciones: mensual
10. Horario de Servicio	Disposición para hacer negocios	Experto en viajes para iniciar negocio.	Los agentes de viajes deberán prestar servicios en el horario de 8.30 a 17.30 horas durante los días hábiles. Además, los agentes de viajes deberán brindar servicio de emergencia las 24 horas del día, así como servicios durante los fines de semana y feriados oficiales cuando se requiera un servicio de viaje de emergencia. Cero reclamos de que no hubo nadie disponible para responder las llamadas.
11. Política de viajes de la OIM	Adhesión a la OIM	Conocimiento de la Política de Viajes de la OIM y reservas seguras sólo en cumplimiento de esta.	Envío de 2 opciones para cada solicitud (si están disponibles), en las rutas más directas y económicas.

C. Arreglos contractuales e institucionales

6. Parámetros del contrato

La OIM prevé celebrar un acuerdo con el proveedor seleccionado para la prestación de servicios de gestión de viajes. La duración inicial del contrato será de un año con opción a prórroga por un año adicional, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria. La agencia de viajes, seleccionada como resultado de la presente Oferta, transferirá a la OIM sus propias tarifas y condiciones ofrecidas por las compañías aéreas y no esperará recibir ninguna comisión estándar o adicional de las respectivas compañías aéreas. Para los servicios enumerados en la subsección B (Alcance de los servicios, resultados esperados y estándares de desempeño) de los Términos de referencia, la agencia de viaje seleccionada cobrará a la OIM una tarifa de transacción fija por cada boleto emitido y otros servicios, independientemente de la clase de reserva y el destino, como se detalla en el Formulario de Lista de Precios de la presente Solicitud de Propuesta. El nivel de las tarifas de servicio permanecerá fijo durante toda la duración del contrato y se aplicará a todo el itinerario por pasajero y a cada billete aéreo independiente emitido, a menos que se produzcan cambios en los precios introducidos por la compañía aérea o la autoridad competente, que deberán comunicarse oficialmente.

7. Funciones y responsabilidades

La agencia de viajes colaborará con los representantes designados por el jefe de Misión (CoM) de la OIM, quienes solicitarán cotizaciones para los diversos itinerarios, según sea necesario. Las solicitudes se enviarán por escrito a los Expertos en Viajes designados por las agencias de viajes contratadas y contendrán la siguiente información mínima:

- nombres y apellidos del pasajero;
- número de documento de viaje;
- número de contacto;
- fecha de nacimiento;
- fecha de salida y fecha de llegada;
- clase de reserva y condiciones de reserva, si corresponde (es decir, fechas modificables, totalmente reembolsable, etc.);
- restricciones relativas a líneas aéreas y/o transportistas aéreos, si corresponde.

Las solicitudes de cotización se enviarán, en formato preestablecido por la OIM, entre las 08:30 y las 17:30 horas en días hábiles. En el caso de servicios de emergencia solicitados durante fines de semana y días festivos oficiales, la solicitud de cotización enviada por escrito deberá ir seguida de una llamada telefónica del solicitante alertando de la emergencia.

Dentro de las dos horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud por escrito por correo electrónico, la agencia de viajes contratada deberá proporcionar su cotización según la Política de viajes de la OIM aplicable y las tarifas y condiciones especiales ofrecidas por las compañías aéreas a la OIM. La cotización constará de un mínimo de dos opciones para el itinerario solicitado y contendrá la siguiente información para cada opción:

- compañías aéreas y números de vuelos;
- fechas y horas de salidas/llegadas para cada segmento del viaje;
- clase de reserva con descripción de las restricciones aplicables y período de validez de la reserva;
- cargos por reembolso/cambio de reserva;
- precio en COP, desglosado por tarifa del boleto, impuestos, tarifa de servicio y otros cargos si corresponde.

El representante de la OIM seleccionará la oferta aceptable y confirmará y solicitará a la agencia de viajes que realice la reserva lo antes posible. La agencia de viajes enviará la reserva por correo electrónico al representante de la OIM. El período de validez de la reserva se ajustará a las políticas aplicadas por las compañías aéreas y se indicará en el mensaje.

El representante de la OIM hará todo lo posible para obtener todas las aprobaciones necesarias para la reserva y el viaje propuestos dentro del período de validez de la reserva. En caso de que no haya solicitado la emisión del billete electrónico dentro del período de validez de la reserva inicialmente propuesta, la agencia de viajes hará todo lo posible para volver a reservar el itinerario inicialmente propuesto con la misma tarifa y condiciones, o informará al representante de la OIM de la imposibilidad de hacerlo y volverá a reservar el billete con la siguiente tarifa más baja disponible.

Tras la aprobación del viaje, el remitente autorizado deberá solicitar la emisión del billete electrónico según la reserva confirmada y el precio.

8. Gestión de contratos y facturación

La OIM deberá, periódicamente, evaluar y verificar con otras agencias de viajes y otros indicadores de la industria la comparabilidad y competitividad de las tarifas ofrecidas por la agencia de viajes contratada. La OIM se reserva el derecho de rescindir el contrato con la agencia de viajes en cualquier momento si la agencia de viajes cobra a la OIM tarifas más altas que los estándares del mercado o no presta los servicios mínimos descritos en este documento de licitación.

Facturación y Factura

- La agencia de viajes enviará una factura oficial con IVA acompañada de un itinerario detallado al representante designado de la OIM, con periodicidad mínima de 3 veces por semana.
- El itinerario detallado se desglosará por tarifa de boleto, diferentes tipos de impuestos, tarifa de servicio y otros cargos (si corresponde);
- La factura deberá:
 - Ser emitida electrónicamente, a nombre de la Organización internacional para las Migraciones – OIM, en el momento del contrato, y de conformidad a la reglamentación establecida por la DIAN;
 - Incluir el centro de costos (WBS) reportado por la OIM al momento de solicitar la emisión del ticket;
 - Incluir el número de la factura inicial, en caso de que se trate de una reemisión o revisado de ticket;
 - Traer adjunto el formato de solicitud de pasaje, como soporte de la emisión del ticket;

- Asimismo, el registro ante la DIAN debe reflejar claramente el total de IVA facturado; es decir, debe registrar el IVA de terceros y el IVA por ingresos propios.
- **Dentro de los 30 días posteriores** a la recepción de la factura, la OIM efectuará el pago a la agencia de viajes luego de la revisión y aprobación de los servicios incluidos en la factura;
- El pago por parte de la OIM se realizará únicamente mediante transferencia bancaria.

D. Cualificaciones del proveedor de servicios exitoso

9. Calificación de la Agencia de Viajes Exitosa

La agencia de viajes seleccionada que será contratada para atender las necesidades de la OIM deberá tener los siguientes criterios mínimos de elegibilidad:

- Registro legal ante la entidad gubernamental pertinente:
 - Cámara y Comercio
 - Registro Nacional de Turismo en la prestación de servicios turísticos de agencias de viajes y turismo.
 - Registros y autorizaciones necesarios para el desarrollo de su objeto social, conforme a lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Agencia de Viajes acreditada IATA debidamente licenciada en el país, con mínimo 5 años de experiencia
- El proveedor debe tener una facturación anual promedio mínima de aproximadamente COP 6080 millones durante los últimos 3 años.
- Mínimo 5 años de experiencia en especialización corporativa en Servicios de Gestión de Viajes.
- Evidencia de calificación crediticia satisfactoria (“Buena solvencia” o equivalente) por parte de agencias de informes acreditadas y reconocidas a nivel nacional o internacional).
- Mantiene un historial satisfactorio en el servicio a organizaciones internacionales, embajadas y corporaciones multinacionales medianas y grandes;
- Emplea expertos en viajes competentes y experimentados, especialmente en emisión de boletos y cálculo de tarifas, como lo demuestra su trayectoria en su Curriculum Vitae;
- Capacidad financiera para prestar servicios a la OIM;
- Facilidades de reservas en línea/reservas aéreas (es decir, Amadeus (obligatorio), Galileo o similar), emisión de billetes nacionales/internacionales e impresión de billetes;
- Dispuesto y capaz de garantizar la entrega de productos y servicios de acuerdo con los estándares de desempeño requeridos bajo estos TdR.

La Agencia de Viajes seleccionada deberá disponer de personal con las siguientes cualificaciones mínimas:

1. Se debe asignar un Gerente de Clientes para que sea responsable de la coordinación general de la gestión de viajes con la OIM. El Gerente de Clientes con autoridad adecuada para tomar decisiones para la resolución oportuna de problemas;
 2. Al menos dos expertos en viajes con un mínimo de cinco años de experiencia práctica en la gestión de servicios de viajes, en el funcionamiento de los sistemas automatizados de reserva y emisión de billetes;
- Los expertos en viajes nominados en la propuesta deben ser el empleado que será responsable de la gestión de los servicios de viajes de la OIM durante todo el período establecido para este contrato. Si el experto en viajes decide terminar sus servicios con la agencia de viajes, ésta deberá notificar a la OIM con un mes de anticipación. La OIM tiene derecho a rechazar al nuevo experto en viajes designado si se determina que no es lo suficientemente competente para manejar la gestión de los servicios de viajes. En caso de no asignar personal experimentado, la OIM tendrá derecho a rescindir el contrato.
 - Otros conocimientos especializados y las instalaciones necesarios procederán de la capacidad existente de la agencia de viajes.
 - La Agencia de Viajes deberá contar con un plan de reemplazo de contingencia que se aplicará durante los períodos de enfermedad y vacaciones de su personal con el fin de mantener el servicio completo en todo momento durante el contrato.

Adjudicación del Contrato

1. El contrato se adjudicará, mediante un aviso de adjudicación, siguiendo las negociaciones y la posterior post-calificación al Proveedor de servicios/Empresa de asesoría con la Propuesta adecuada mejor clasificada. A partir de ahí, la OIM notificará en seguida a los otros Proveedores de servicios/Empresas de asesoría preseleccionados que no tuvieron éxito y les devolverá sus Propuestas financieras sin abrir. La notificación se enviará a aquellos Proveedores de servicios/Empresas de asesoría que no pasaron la evaluación técnica.
2. Se espera que el Proveedor de servicios/Empresa de asesoría empiece la asignación desde la firma del contrato por el plazo establecido en su oferta.

Las Propuestas deben entregarse en formato digital debidamente firmada y enviarse por correo a iombtatenders@iom.int, según cronograma. No se aceptará ninguna propuesta que llegue tarde.

La OIM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y a cancelar el proceso de selección y rechazar todas las Propuestas, en cualquier momento antes de la adjudicación de este contrato, sin incurrir de ese modo en ninguna responsabilidad con los Proveedores de servicios afectados/Empresas de asesoría afectadas.

Cordialmente,

Alex Salazar

Supply Chain Analyst

SECCIÓN 6: CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTRATOS ESTÁNDAR

6.1 Contrato modelo con Condiciones Generales de los Contratos

No. de Ref. de la oficina de la OIM	
Código de Proyecto de la OIM	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
entre
la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y
[Nombre del Proveedor de Servicios]
Relativo a
[Tipo de Servicios]

El presente Contrato de prestación de servicios se establece entre, por un lado, la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, una organización conexas de las Naciones Unidas, actuando a través de su **[insertar el nombre de la oficina, por ejemplo, Misión en XXX]**, **[dirección de la Oficina de la OIM]**, representada por **[nombre, apellido y cargo de Director, Jefe de Misión, etc]**, en adelante denominada **“OIM”**, y, por otro, **[nombre del Proveedor de servicios]**, **[dirección]**, representado por **[nombres y apellidos, cargo del representante del Proveedor de servicios]**, en adelante denominado **“Proveedor de servicios”**. La OIM y el Proveedor de servicios también se denominarán individualmente como una **“Parte”** y conjuntamente como las **“Partes”**.

1. Introducción y documentos integrales

- 1.1 El Proveedor de servicios acepta proporcionarle a la OIM servicios de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y sus anexos, si los hubiere.
- 1.2 Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato: **[añádanse o suprimanse, según convenga]**
- (a) **Anexo A** - Términos de Referencia y plazos de ejecución
 - (b) **Anexo B** - Lista de precios
 - (c) **Anexo C** - Modelo de Garantía Bancaria de Anticipo
 - (d) **Anexo D** – Modelo de Fianza de Cumplimiento
 - (e) **Anexo E** - Términos y Condiciones para Contratos Tipo de Servicios Financiados por la Unión Europea.

En caso de conflicto entre las estipulaciones de cualquiera de los Anexos y los términos contenidos en el texto principal de este Contrato, los términos contenidos en el texto principal prevalecerán.

2. Servicios

- 2.1 El Proveedor de servicios se compromete a prestar a la OIM los siguientes servicios (en adelante los **“Servicios”**):
[Descripción de los servicios que serán prestados. Cuando proceda, señálese, entre otras cosas, la ubicación y la frecuencia en que deban prestarse los servicios. Enumérense todas las prestaciones que deban realizarse y su plazo de ejecución, si procede. La descripción deberá ser tan detallada como sea posible a fin de proporcionar una referencia fiable para medir el cumplimiento. Podría ser necesario adjuntar una descripción de los servicios a modo de anexo.]
- 2.2 El Proveedor de servicios empezará a prestar los Servicios a partir de **[fecha]**, y deberá haber concluido de forma satisfactoria a más tardar el **[fecha]**.
- 2.3 El Proveedor de servicios se compromete a prestar los Servicios requeridos en virtud del presente Contrato, de conformidad rigurosa con las especificaciones contenidas en la presente cláusula y en cualquiera de los anexos adjuntos.

[Opcional para “Piggybacking” con otras agencias de la Naciones Unidas (elimínalo si no corresponde)]

- 2.4 Si alguna entidad de las Naciones Unidas (“NNUU”) desea hacer uso de servicios que son del mismo tipo

que los Servicios a través de sus propios formatos de contratación, el Proveedor de servicios le brindará dichos servicios a precios y condiciones no menos favorables que los proporcionados en este Contrato para los Servicios. A tal efecto, la OIM tendrá derecho a divulgar información relacionada con este Contrato a cualquier otra entidad de las Naciones Unidas.

3. La Tarifa por los Servicios

- 3.1 En total consideración por el desempeño completo de los Servicios de acuerdo con los términos del Contrato, el precio global por los Servicios bajo este Contrato será [código de moneda] [monto en números] ([monto en palabras]) (la "Tarifa por los servicios").
- 3.2 El Proveedor de servicios presentará su factura a la OIM una vez finalizada la prestación de todos los Servicios. Dicha factura deberá incluir: [servicios prestados, tarifa por hora, número de horas facturadas, gastos de viaje y gastos corrientes reembolsables, (añádanse o suprimanse elementos, según corresponda)].
- 3.3 La Tarifa por los Servicios será exigible en [número de días en cifras] ([cifra en palabras]) días a partir de la recepción y aprobación de la factura por la OIM.
- 3.4 El pago se realizará en [código de divisa] mediante [transferencia bancaria] a la siguiente cuenta bancaria:
Nombre del Banco:
Sucursal:
Nombre de la cuenta:
Número de la cuenta:
Código SWIFT:
Número IBAN:

Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Acuerdo.

- 3.5 El Proveedor de servicios se hará cargo del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al presente Contrato.
- 3.6 Sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso que posea, la OIM podrá aplazar el pago parcial o integral de los Servicios prestados hasta que el Proveedor de servicios haya completado íntegramente y de forma satisfactoria para la OIM los servicios ligados al pago de dicha prestación.

4. Garantía Bancaria por Pago Anticipado y Fianza de Cumplimiento

4.1 Garantía Bancaria por Pago Anticipado (Si aplica)

El Proveedor de Servicios proporcionará a la OIM una garantía bancaria para asegurar el anticipo solicitado (la "Garantía Bancaria") por un monto equivalente al monto total anticipado, [código de moneda] [monto en números] ([monto en palabras]), que será emitida por un banco o entidad financiera de buena reputación y aceptable para la OIM, sobre la base del modelo que figura en el Anexo E, o que la OIM acepte por escrito. La Garantía Bancaria estará vigente hasta [insertar la fecha de terminación de los Servicios], tras lo cual la Garantía Bancaria será liberada por la OIM. La OIM no estará obligada a efectuar ningún pago por adelantado hasta que la Garantía Bancaria haya sido recibida y aprobada por la OIM.

4.2 Fianza de Cumplimiento (Si aplica)

- 4.2.1 El Proveedor de Servicios proporcionará a la OIM una fianza de cumplimiento por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de la Tarifa por los Servicios, que será emitida por un banco o compañía de fianzas de buena reputación, en forma aceptable para la OIM (la "Fianza de Cumplimiento").
- 4.2.2 La Fianza de Cumplimiento servirá como garantía del cumplimiento satisfactorio por parte del Proveedor de Servicios de los términos y condiciones del presente Contrato. El monto de la Fianza de Cumplimiento no se interpretará en ningún caso como el límite de la responsabilidad del Proveedor de Servicios ante la OIM. La Fianza de Cumplimiento será efectiva desde la fecha de inicio de los Servicios hasta [insertar una fecha 30 días después de la finalización de las obligaciones del Proveedor de Servicios], tras lo cual será liberada por la OIM.

5. Garantías

5.1 El Proveedor de servicios garantiza que:

- (a) Es una entidad financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para implementar,

- completa y satisfactoriamente, dentro del periodo estipulado, la prestación de Servicios en conformidad con el presente Contrato;
- (b) Cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y regulaciones aplicables al realizar sus obligaciones bajo este Contrato;
 - (c) Actuará en aras del mejor interés de la OIM en cualesquiera circunstancias;
 - (d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Proveedor de servicios, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Contrato o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
 - (e) No ha tergiversado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Contrato;
 - (f) El Proveedor de servicios, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en contratos de la OIM;
 - (g) Mantendrá salvaguardas organizativas, administrativas, físicas y técnicas razonables y apropiadas para garantizar la integridad y confidencialidad de la información compartida de conformidad con este Acuerdo. Las salvaguardas estarán diseñadas para proteger contra cualquier amenaza o riesgo previsible a la seguridad e integridad de dicha información, así como al acceso, uso o divulgación no autorizados de la misma. Si la OIM lo solicita en cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo, el Proveedor de Servicios deberá proporcionar a la OIM copias de sus políticas, protocolos, registros y otros materiales relevantes que implementen las salvaguardas;
 - (h) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo de prestación de Servicios en virtud del presente Contrato;
 - (i) La Tarifa por los Servicios especificada en este Contrato constituirá la única remuneración en relación con este Contrato. El Proveedor de servicios no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Contrato o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El Proveedor de servicios se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de estos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.
 - (j) Respetará la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Proveedor de servicios tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente la condición jurídica y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.
 - (k) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Proveedor de servicios informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Contrato.
 - (l) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la más reciente lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor de servicios determina que existen alegatos o sospechas de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Contrato se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, informará a la OIM de inmediato quién, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Proveedor de servicios asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

5.2 El Proveedor de servicios garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Contrato, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación, o en otras prácticas que sean inconsistentes con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del Niño. El Proveedor de servicios informará inmediatamente a la OIM de cualquier alegato o sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

- (a) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación o una ocultación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a una persona natural o jurídica en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato, para obtener una

ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación o de tal manera que cause un detrimento a la OIM;

- (b) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Contrato, como a través del soborno;
- (c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores, u otras personas naturales o jurídicas, diseñado para alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo alterar impropriamente las acciones de otra persona natural o jurídica o alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;
- (d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona natural o jurídica o la propiedad de dicha persona, para influenciar inapropiadamente sus acciones o afectar la ejecución de un contrato.
- (e) una práctica obstructiva, definida como actos u omisiones destinados a obstaculizar materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la OIM de auditoría, investigación y/o acceso a la información, incluyendo la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberadas de pruebas materiales para las investigaciones de la OIM, o la realización de declaraciones falsas a los investigadores de la OIM con el fin de obstaculizar materialmente una investigación debidamente autorizada sobre alegaciones de prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas o contrarias a la ética; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para impedir que revele su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o que prosiga la investigación;
- (f) una práctica contraria a la ética definida como una práctica contraria al Estatuto y Reglamento Unificado del Personal de la OIM o al Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, como las relativas a conflictos de intereses, regalos, hospitalidad, disposiciones posteriores a la contratación, abuso de autoridad, acoso, prácticas discriminatorias o de explotación o prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- (g) una práctica de blanqueo de capitales definida como la conversión o transferencia de bienes a sabiendas de que dichos bienes proceden de cualquier delito o delitos, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a las personas implicadas en dicho delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos. Los bienes incluirán, entre otros, el dinero.

5.3 El Proveedor de servicios garantiza además que:

- (a) Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación y el abuso sexual (EAS), tal como se definen esos términos en la sección 1 de ST/SGB/2003/13 (el “Boletín SG”),¹ y el acoso sexual (AS), como ese término se define en la sección 1 de la Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre Acoso Sexual,² por sus empleados o subcontratistas, consultores, pasantes o voluntarios asociados con o trabajando en nombre del Proveedor de servicios para realizar actividades bajo este Acuerdo (“Personal Asociado”);
- (b) Aceptar y seguir las normas de conducta enumeradas en la sección 3 del Boletín de SG.2
- (c) Informar con prontitud y confidencialidad a la OIM cualquier alegación o sospecha de EAS o AS con respecto a sus empleados o Personal Asociado; investigar con prontitud cualquier denuncia creíble de EAS o AS en relación con sus empleados o Personal Asociado, e informar a la OIM sobre el resultado de dicha investigación; tomar medidas correctivas apropiadas, incluida la imposición de medidas disciplinarias a cualquiera de sus empleados o Personal Asociado que haya cometido EAS o AS, e informar a la OIM sobre dichas medidas correctivas;
- (d) Proporcionar a la OIM, previa solicitud por escrito, toda la información relevante para determinar si el Proveedor de servicios ha tomado medidas investigativas y correctivas apropiadas en casos de EAS o AS. La falta de adopción de medidas investigativas o correctivas apropiadas que satisfagan a la OIM constituirá un incumplimiento sustancial de este Acuerdo;

¹ Boletín del secretario general sobre Medidas Especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, de fecha 9 de octubre de 2003, [N0355040.pdf \(un.org\)](#).

² Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre acoso sexual. [CEB Model Policy \(unsceb.org\)](#).

- (e) Asegurar que las disposiciones de EAS Y AS contenidas en este artículo estén incluidas en todos los subcontratos relacionados con este Acuerdo;
 - (f) Adherirse a las disposiciones de este artículo durante la vigencia de este Acuerdo.
- 5.4 El Proveedor de servicios reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Proveedor de servicios, sus empleados o su personal asociado, de cualquier disposición contenida en los Artículos 5.1, 5.2 o 5.3 de este Acuerdo constituye un incumplimiento sustancial de éste Acuerdo y dará derecho a la OIM a rescindir este Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Contrato, la OIM tendrá derecho a recuperar del Proveedor de servicios todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.
- 5.5 La OIM tendrá derecho a investigar cualquier acusación (incluidas, entre otras, EAS, AS, fraude y corrupción) que involucre al Proveedor de servicios, sus empleados o su Personal Asociado, independientemente de las investigaciones relacionadas realizadas por el Proveedor de servicios o las autoridades nacionales. El Proveedor de servicios brindará su cooperación plena y oportuna con dichas investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otras, la obligación del Proveedor de servicios de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para dichos fines en momentos y condiciones razonables y de otorgar acceso a las instalaciones del Proveedor de servicios en momentos y condiciones razonables. Condiciones en relación con dicho acceso al personal del Proveedor de servicios, y a la documentación pertinente. El Proveedor de servicios exigirá a sus agentes, incluidos, entre otros, sus abogados, contadores u otros asesores, que cooperen razonablemente con dichas investigaciones llevadas a cabo por la OIM.

6. Cesión y subcontratación

- 6.1 El Proveedor de servicios no cederá ni subcontratará ninguna de las actividades previstas en el marco del presente Contrato, ni en parte ni en su totalidad, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Proveedor de Servicios sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión del presente Contrato.
- 6.2 Sin perjuicio de la antedicha aprobación por escrito, el Proveedor de Servicios no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Contrato, ni establecerá relación contractual alguna entre cualquier subcontratista y la OIM. El Proveedor de servicios incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Contrato que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Proveedor de servicios seguirá estando vinculado como principal obligado del presente Contrato y será directamente responsable ante la OIM por cualquier falta en el desempeño bajo cualquier subcontrato. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

7. Retrasos, Incumplimientos y Fuerza Mayor

- 7.1 El tiempo es fundamental para la ejecución de este Contrato. Si el Proveedor de servicios no proporciona los Servicios dentro de los plazos acordados en el Contrato, la OIM, sin perjuicio de otros recursos en virtud de este Contrato, tendrá derecho a deducir una indemnización por daños y perjuicios por demora. El monto de dicha indemnización por daños y perjuicios será del 0,1% del valor de la Tarifa por los servicios total por día o parte de este hasta un máximo del 10% de la Tarifa por los servicios. La OIM tendrá derecho a deducir dicho monto de las facturas pendientes del Proveedor de servicios, si las hubiera. Dicha indemnización por daños y perjuicios solo se aplicarán cuando el retraso sea causado únicamente por el incumplimiento del Proveedor de servicios. La aceptación de los Servicios entregados con retraso no se considerará una renuncia a los derechos de la OIM de responsabilizar al Proveedor de Servicios por cualquiera pérdida y/o daño resultante de los mismos, ni actuará como una modificación de la obligación del Proveedor de Servicios de prestar más Servicios de acuerdo con el Contrato.
- 7.2 En caso de que el Proveedor de Servicios no cumpla materialmente con los términos y condiciones de este Contrato, la OIM podrá, después de notificar por escrito al Proveedor de servicios con 30 días de anticipación para que cumpla, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, rescindir sin responsabilidad el Contrato con efecto inmediato.

- 7.3 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en el marco del presente Contrato si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.
- 7.4 Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.
- 7.5 La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Contrato si el Proveedor de servicios no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 17 (Rescisión).

8. Contratista independiente

El Proveedor de servicios, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todos los Servicios con arreglo al presente Contrato como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

9. Auditorías

El Proveedor de servicios se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente relativos a los Servicios, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con los Servicios prestados, según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor de servicios pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de 7 (siete) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor de servicios tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.

10. Confidencialidad

- 10.1 Cualquier información, incluida aquélla de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento del Proveedor de servicios con relación al presente Contrato o a la prestación de Servicios deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Proveedor de servicios no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Proveedor de servicios se atendrá a los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera, almacene o de otra forma procese cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Contrato.
- 10.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar los términos de este Contrato e información relacionada con el presente Contrato, como el nombre y dirección del Proveedor de Servicios, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los donantes de la OIM o por auditores en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, siempre que dicha revelación se haga de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

11. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes de la prestación de Servicios, serán de la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo.

12. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Contrato será suficiente si es por escrito y recibida por la otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto de la OIM]

[Dirección de la OIM]

Correo electrónico: [Correo electrónico de la OIM]

[nombre completo del Proveedor de servicios]

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto del Proveedor de servicios]

[Dirección del Proveedor de servicios]

Correo electrónico: [Dirección del Proveedor de servicios]

13. Solución de conflictos

- 13.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.
- 13.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar se someta a mediación de conformidad con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI en vigor en el momento del conflicto.
- 13.3 En el supuesto de que la mediación fracasará, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor al momento del conflicto, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión de la mediación según el Artículo 9 del Reglamento sobre Mediación de la CNUDMI. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés. La autoridad facultada para proceder al nombramiento será el secretario general de la Corte Permanente de Arbitraje. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio. La sede del arbitraje será Ginebra, Suiza.
- 13.4 Todos los aspectos de la resolución del conflicto conforme a los apartados 1 a 3 serán tratados como confidenciales por las Partes y todos los demás implicados.
- 13.5 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente (incluyendo los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales) para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica.
- 13.6 Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

14. Utilización del Nombre, Abreviatura y Emblema de la OIM

El Proveedor de servicios no tendrá derecho a utilizar el nombre, la abreviatura o el emblema de la OIM sin la autorización previa por escrito de la OIM. El Proveedor de servicios reconoce que el uso del nombre, la abreviatura

y el emblema de la OIM está estrictamente reservado para los fines oficiales de la OIM y está protegido contra el uso no autorizado por el Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

15. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OIM.

16. Garantía e indemnizaciones

En todo momento, el Proveedor de Servicios actuará en defensa de la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes, eximiéndoles y exonerándoles de toda responsabilidad con relación a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de los actos u omisiones del Proveedor de servicios o de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará con prontitud al Proveedor de servicios acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que el Proveedor de servicios sea responsable en virtud de esta Cláusula. Esta exención de responsabilidad continuará vigente tras el vencimiento o la rescisión de este Contrato.

17. Exención de obligaciones

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Contrato en futuras instancias. Por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

18. Rescisión

- 18.1 La OIM podrá en cualquier momento suspender o rescindir este Contrato, en su totalidad o en parte, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al Proveedor de servicios, en cualquier caso, en que el mandato de la OIM que sea aplicable a la ejecución del Contrato, o el financiamiento de la OIM aplicable al Contrato, sean reducidos o terminados. Además, la OIM puede suspender o rescindir el Contrato con treinta (30) días de notificación por escrito sin tener que proporcionar ninguna justificación.
- 18.2 En caso de rescisión de este Contrato, la OIM únicamente pagará por los Servicios ejecutados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, salvo que se convenga otra cosa entre las Partes. Cualquier otra cantidad que haya sido pagada con antelación será devuelta a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.
- 18.3 En caso de rescisión del Contrato, al recibir la notificación de rescisión, el Proveedor de servicios tomará medidas inmediatas para poner fin al cumplimiento de cualquier obligación en virtud del Contrato de manera rápida y ordenada y, al hacerlo, reducirá gastos al mínimo, no realizará más subcontratos u órdenes para materiales, servicios o instalaciones, y rescindirá todos los subcontratos u órdenes en la medida en que se relacionen con la parte del Contrato. Tras la rescisión, el Proveedor de servicios renunciará a cualquier reclamación por daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios anticipados a cuenta de estos.
- 18.4 En caso de suspensión del presente Contrato, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Contrato seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará al Proveedor de servicios por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Proveedor de servicios no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el período de suspensión de este Contrato.

19. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Contrato fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Contrato seguirá plenamente en vigor.

20. Integralidad del Contrato

El presente Contrato y sus Anexos incorporan el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza cualquier contrato o arreglo anterior que hubiere con relación al objeto de este Contrato.

21. Cláusulas finales

20.1 El presente Contrato entrará en vigor a partir de la firma por ambas Partes. El mismo permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de este, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 18 (Rescisión).

20.2 Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Acuerdo.

22. Disposiciones especiales (opcional)

A tenor de los requisitos establecidos por el Donante que financia el Proyecto, el Proveedor de servicios deberá acordar y aceptar las siguientes disposiciones:

[Enunciar los requisitos establecidos por el donante que deban transmitirse al Proveedor de servicios y los subcontratistas de la OIM. En caso de duda, póngase en contacto con LEGContracts@iom.int]

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

Por y en nombre de
Organización Internacional
para las Migraciones (OIM)

Firma

Por y en nombre de
[nombre del Proveedor de servicios]

Firma

Nombre:
Cargo:
Fecha:
Lugar:

Nombre:
Cargo:
Fecha:
Lugar:

I.
CONTRATO A LARGO PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

entre

la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

y

[Nombre del Proveedor de servicios]

Relativo a

[Tipo de Servicios]

El presente Contrato a largo plazo para la prestación de servicios se establece entre, por un lado, la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, una organización conexas de las Naciones Unidas, Oficina de la OIM en [XXX], [dirección de la Oficina de la OIM], representada por [nombres y cargo del Jefe de Misión, etc.], en adelante denominada “**OIM**”, y, por otro, **[nombre del Proveedor de servicios]**, [dirección], representado por [nombres y apellidos, cargo del representante del Proveedor de servicios], en adelante denominado “**Proveedor de servicios**”. La OIM y el Proveedor de servicios también se denominarán individualmente como una “**Parte**” y conjuntamente como las “**Partes**”.

1. Introducción y documentos constitutivos del Contrato

1.1. Al tenor de lo dispuesto en el presente Contrato y sus anexos, si los hubiere, el Proveedor de servicios se compromete a suministrar a la OIM cuando ésta lo solicite [describa los servicios], desde el [fecha de inicio] hasta el [fecha de terminación].

1.2. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato: *[añádanse o suprimanse, según convenga]*

- b) **Anexo A** - Términos de Referencia
- c) **Anexo B** - Lista de precios
- d) **Anexo C** - Modelo de orden de compra
- e) **Anexo D** - Términos y Condiciones para Contratos Tipo de Servicios Financiados por la Unión Europea

En caso de conflicto entre las estipulaciones de cualquiera de los Anexos y los términos contenidos en el texto principal de este Contrato, los términos contenidos en el texto principal prevalecerán.

2. Servicios

2.1 El Proveedor de servicios acuerda suministrar a la OIM los siguientes servicios (los “**Servicios**”) en el momento solicitado a través de una Orden de compra (modelo adjunto como Anexo C) en las cantidades indicadas en la misma, según lo dispuesto estrictamente en las especificaciones y por un precio por servicio tal como figura en la Lista de precios consignada en el Anexo B; asimismo, se respetarán los Términos de Referencia (Anexo C) y los plazos de entrega estipulados en cada Orden de compra.

[Descripción de los servicios que serán prestados. Cuando proceda, señálese, entre otras cosas, la ubicación en que deban prestarse los servicios y cualquier otro requisito. Enumérense todos los servicios y entregables. La descripción deberá ser tan detallada como sea posible a fin de proporcionar una referencia fiable para medir el cumplimiento. Podría ser necesario adjuntar una descripción de los servicios a modo de anexo.]

2.2 El Proveedor de servicios se compromete a prestar los Servicios requeridos en virtud del presente Contrato, de conformidad rigurosa con las especificaciones contenidas en la presente cláusula y en cualquiera de los anexos adjuntos.

- 2.3 Nada en este Contrato se interpretará como la creación de una relación exclusiva entre las Partes.
- 2.4 La OIM no garantiza y no está obligada a solicitar una cantidad mínima de Servicios durante la vigencia de este Contrato.
- 2.5 Los términos y condiciones del presente Contrato se aplicarán a todas las Órdenes de compra emitidas en el marco del presente Contrato. En caso de discrepancia entre los términos y condiciones de la Orden de compra y los términos y condiciones del presente Contrato, prevalecerán los consignados en el Contrato.

[Opcional para "Piggybacking" con otras agencias de la Naciones Unidas (elimínelo si no corresponde)]

- 2.6 Si alguna entidad de las Naciones Unidas ("NNUU") desea hacer uso de servicios que son del mismo tipo que los Servicios a través de sus propios formatos de contratación, el Proveedor de servicios le brindará dichos servicios a precios y condiciones no menos favorables que los proporcionados en este Contrato para los Servicios. A tal efecto, la OIM tendrá derecho a divulgar información relacionada con este Contrato a cualquier otra entidad de las Naciones Unidas.

3. La Tarifa por los Servicios

- 3.1 El precio total de cada prestación de Servicios en el marco del presente Contrato se determinará en función de cada Orden de compra de conformidad con la Lista de precios consignada en el Anexo B (el "Precio").
- 3.2 El Proveedor de servicios presentará su factura a la OIM una vez finalizada la prestación de todos los Servicios de conformidad con el Contrato y la Orden de compra correspondiente. Dicha factura deberá incluir: [servicios prestados, tarifa por hora, número de horas facturadas, gastos de viaje y gastos corrientes reembolsables, (añádanse o suprimanse elementos, según corresponda)].
- 3.3 La Tarifa por los Servicios será exigible en [número de días en cifras] ([cifra en palabras]) días a partir de la recepción y aprobación de la factura por la OIM.
- 3.4 El pago se realizará en [código de divisa] mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria:
Nombre del Banco:
Sucursal:
Nombre de la cuenta:
Número de la cuenta:
Código SWIFT:
Número IBAN:

Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Contrato.

- 3.5 El Precio estipulado en cada Orden de compra de conformidad con la Lista de precios (Anexo B) constituirá el importe total que abonará la OIM. El Proveedor de servicios se hará cargo del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al presente Contrato.
- 3.6 Sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso que posea, la OIM podrá aplazar el pago parcial o integral de los Servicios prestados hasta que el Proveedor de servicios haya completado íntegramente y de forma satisfactoria para la OIM los servicios ligados al pago de dicha prestación.
- 3.7 La Lista de precios (Anexo B) permanecerá vigente por un periodo mínimo de [especifique el periodo, no menor a un año].
- 3.8 El Proveedor de servicios certifica que, para las transacciones resultantes de este Contrato, no le cobra a la OIM más que a otros clientes por servicios similares en circunstancias parecidas.
- 3.9 Una vez transcurrido el plazo mínimo previsto en el Artículo 3.7, las Partes podrán acordar un ajuste de precios de los Servicios con sujeción a lo siguiente:
- 3.9.1 En el caso de un aumento de precios, el Proveedor de servicios podrá presentar una solicitud por escrito a la OIM para aumentar algunas o todas las tarifas de los Servicios sobre la base del [especificar el índice de precios aplicable], junto con los documentos justificativos que demuestren que el Proveedor de servicios ha incurrido en un aumento de su costo real. La aceptación de los documentos justificativos, incluido el [índice de precios], que demuestren el aumento real de los costos quedará a la entera discreción de la OIM. En caso de que se acepte el aumento de precios, las Partes firmarán una enmienda al Contrato.
- 3.9.2 No se producirá ningún aumento de precios en el plazo de un (1) año a partir de la fecha del último ajuste de precios, salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito.

- 3.9.3 En caso de que se produzca una disminución del precio, de conformidad con la notificación del Proveedor de servicios a la OIM o de conformidad con la solicitud de la OIM basada en el precio vigente según el [índice de precios], las Partes firmarán una enmienda al Contrato.

4. Aval de ejecución

- 4.1 Si lo requiere la OIM, el Proveedor de servicios entregará a la OIM un aval de ejecución (el “**Aval de ejecución**”) por un importe equivalente al [10 (diez)] por ciento del Precio, y este deberá emitirlo un banco o una empresa de confianza, en un formato aceptable para la OIM.
- 4.2 El Aval de ejecución servirá para asegurar el buen desempeño del Proveedor de servicios y el firme cumplimiento de las condiciones del presente Acuerdo. En ningún caso se entenderá que la cuantía del Aval de ejecución constituye el límite de la responsabilidad del Proveedor de servicios con respecto a la OIM, en caso de que el Proveedor de servicios incumpla el presente Acuerdo. El aval de ejecución será efectivo hasta un periodo de 30 (treinta) días después de la finalización de las obligaciones del Proveedor de servicios de conformidad con la orden de compra correspondiente, a partir del cual será liberado por la OIM.

5. Garantías

- 5.1 El Proveedor de servicios garantiza que:

- (m) Es una entidad financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para implementar, completa y satisfactoriamente, dentro del periodo estipulado, la prestación de Servicios en conformidad con el presente Contrato;
- (n) Cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y regulaciones aplicables al realizar sus obligaciones bajo este Contrato;
- (o) Actuará en aras del mejor interés de la OIM en cualesquiera circunstancias;
- (p) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Proveedor de servicios, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Contrato o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
- (q) No ha tergiversado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Contrato;
- (r) El Proveedor de servicios, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en contratos de la OIM;
- (s) Mantendrá salvaguardas organizativas, administrativas, físicas y técnicas razonables y apropiadas para garantizar la integridad y confidencialidad de la información compartida de conformidad con este Contrato. Las salvaguardas estarán diseñadas para proteger contra cualquier amenaza o riesgo previsible a la seguridad e integridad de dicha información, así como al acceso, uso o divulgación no autorizados de la misma. Si la OIM lo solicita en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor de Servicios deberá proporcionar a la OIM copias de sus políticas, protocolos, registros y otros materiales relevantes que implementen las salvaguardas;
- (t) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo de prestación de Servicios en virtud del presente Contrato;
- (u) Las Tarifas por los Servicios especificadas en este Contrato constituirán la única remuneración en relación con este Contrato. El Proveedor de servicios no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Contrato o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Proveedor de servicios se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de estos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.
- (v) Respetará la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Proveedor de servicios tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente la condición jurídica y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.

- (w) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Proveedor de servicios informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Contrato.
- (x) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la más reciente Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor de servicios determina que existen alegatos o sospechas de que los fondos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Contrato se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, informará a la OIM de inmediato quién, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Proveedor de servicios asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

5.2 El Proveedor de servicios garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Contrato, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación, o en otras prácticas que sean inconsistentes con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Proveedor de servicios informará inmediatamente a la OIM de cualquier alegato o sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

- (a) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación o una ocultación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a una persona natural o jurídica en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación o de tal manera que cause un detrimento a la OIM;
- (b) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Contrato, como a través del soborno;
- (c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores, u otras personas naturales o jurídicas, diseñado para alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo alterar impropriamente las acciones de otra persona natural o jurídica o alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;
- (d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona natural o jurídica o la propiedad de dicha persona, para influenciar inapropiadamente sus acciones o afectar la ejecución de un contrato;
- (e) una práctica obstructiva, definida como actos u omisiones destinados a obstaculizar materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la OIM de auditoría, investigación y/o acceso a la información, incluyendo la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberadas de pruebas materiales para las investigaciones de la OIM, o la realización de declaraciones falsas a los investigadores de la OIM con el fin de obstaculizar materialmente una investigación debidamente autorizada sobre alegaciones de prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas o contrarias a la ética; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para impedir que revele su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o que prosiga la investigación;
- (f) una práctica contraria a la ética definida como una práctica contraria al Estatuto y Reglamento Unificado del Personal de la OIM o al Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, como las relativas a conflictos de intereses, regalos, hospitalidad, disposiciones posteriores

a la contratación, abuso de autoridad, acoso, prácticas discriminatorias o de explotación o prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño;

- (g) una práctica de blanqueo de capitales definida como la conversión o transferencia de bienes a sabiendas de que dichos bienes proceden de cualquier delito o delitos, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a las personas implicadas en dicho delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos. Los bienes incluirán, entre otros, el dinero

5.3 El Proveedor de servicios garantiza además que:

- (g) Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación y el abuso sexual (EAS), tal como se definen esos términos en la sección 1 de ST/SGB/2003/13 (el “Boletín SG”),³ y el acoso sexual (AS), como ese término se define en la sección 1 de la Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre Acoso Sexual,⁴ por sus empleados o subcontratistas, consultores, pasantes o voluntarios asociados con o trabajando en nombre del Proveedor de servicios para realizar actividades bajo este Contrato (“Personal Asociado”);
- (h) Aceptar y seguir las normas de conducta enumeradas en la sección 3 del Boletín de SG.2
- (i) Informar con prontitud y confidencialidad a la OIM cualquier alegación o sospecha de EAS o AS con respecto a sus empleados o Personal Asociado; investigar con prontitud cualquier denuncia creíble de EAS o AS en relación con sus empleados o Personal Asociado, e informar a la OIM sobre el resultado de dicha investigación; tomar medidas correctivas apropiadas, incluida la imposición de medidas disciplinarias a cualquiera de sus empleados o Personal Asociado que haya cometido EAS o AS, e informar a la OIM sobre dichas medidas correctivas;
- (j) Proporcionar a la OIM, previa solicitud por escrito, toda la información relevante para determinar si el Proveedor de servicios ha tomado medidas investigativas y correctivas apropiadas en casos de EAS o AS. La falta de adopción de medidas investigativas o correctivas apropiadas que satisfagan a la OIM constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato;
- (k) Asegurar que las disposiciones de EAS Y AS contenidas en este artículo estén incluidas en todos los subcontratos relacionados con este Contrato;
- (l) Adherirse a las disposiciones de este artículo durante la vigencia de este Contrato.

5.4 El Proveedor de servicios reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Proveedor de servicios, sus empleados, o su Personal Asociado, de cualquier disposición contenida en los Artículos 5.1, 5.2 o 5.3 de este Contrato constituye un incumplimiento sustancial de este Contrato y dará derecho a la OIM a rescindir este Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otra modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Contrato, la OIM tendrá derecho a recuperar del Proveedor de servicios todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.

5.5 La OIM tendrá derecho a investigar cualquier acusación (incluidas, entre otras, EAS, AS, fraude y corrupción) que involucre al Proveedor de servicios, sus empleados o su Personal Asociado, independientemente de las investigaciones relacionadas realizadas por el Proveedor de servicios o las autoridades nacionales. El Proveedor de servicios brindará su cooperación plena y oportuna con dichas investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otras, la obligación del Proveedor de servicios de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para dichos fines en momentos y condiciones razonables y de otorgar acceso a las instalaciones del Proveedor de servicios en momentos y condiciones razonables. Condiciones en relación con dicho acceso al personal del Proveedor de servicios y a la documentación pertinente. El Proveedor de servicios exigirá a sus agentes, incluidos, entre otros, sus abogados, contadores u otros asesores, que cooperen razonablemente con dichas investigaciones llevadas a cabo por la OIM.

³ Boletín del secretario general sobre Medidas Especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, de fecha 9 de octubre de 2003, [N0355040.pdf \(un.org\)](#).

⁴ Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre acoso sexual. [CEB Model Policy \(unsceb.org\)](#).

6. Cesión y subcontratación

- 6.1 El Proveedor de servicios no cederá ni subcontratará ninguna de las actividades previstas en el marco del presente Contrato, ni en parte ni en su totalidad, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Proveedor de Servicios sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión del presente Contrato.
- 6.2 Sin perjuicio de la antedicha aprobación por escrito, el Proveedor de servicios no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Contrato, ni establecerá relación contractual alguna entre cualquier subcontratista y la OIM. El Proveedor de servicios incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Contrato que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Proveedor de servicios seguirá estando vinculado como principal obligado del presente Contrato y será directamente responsable ante la OIM por cualquier falta en el desempeño bajo cualquier subcontrato. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

7. Retrasos, Incumplimientos y Fuerza Mayor

- 7.1 El tiempo es esencial para la ejecución de este Contrato. Si el Proveedor de servicios no proporciona los Servicios dentro de los plazos acordados en cada Orden de compra, la OIM se reserva el derecho de:
- (a) Rescindir la Orden de Compra sin responsabilidades mediante notificación inmediata y cobrar al Proveedor de Servicios cualquier pérdida incurrida como resultado de la falta de prestación de los Servicios dentro del tiempo especificado; o
 - (b) Cobrar por daños y perjuicios equivalentes al 0,1% (una décima del uno por ciento) del Precio por cada día de retraso o incumplimiento de los plazos de entrega por parte del Proveedor de servicios. La OIM tendrá derecho a deducir dicho importe de las facturas pendientes del Proveedor de servicios, si las hubiera. Dicho monto por daños y perjuicios sólo se aplicará cuando el retraso se deba exclusivamente al incumplimiento del Proveedor de servicios.
- 7.2 La aceptación de los Servicios prestados con retraso no se considerará como una renuncia a los derechos de la OIM de responsabilizar al Proveedor de servicios por cualquier pérdida y/o daño resultante, ni actuará como una modificación de la obligación del Proveedor de servicios de prestar más servicios de conformidad con este Contrato.
- 7.3 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en el marco del presente Contrato si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.
- 7.4 Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.
- 7.5 La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Contrato si el Proveedor de servicios no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 18 (Rescisión).

8. Contratista independiente

El Proveedor de servicios, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todos los Servicios con arreglo al presente Contrato como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

9. Auditorías

El Proveedor de servicios se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente relativos a los Servicios, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con los Servicios prestados, según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor de servicios pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de 7 (siete) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor de servicios tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.

10. Confidencialidad

10.1 Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento del Proveedor de servicios con relación al presente Contrato o a la prestación de Servicios deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Proveedor de servicios no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Proveedor de servicios se atendrá a los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera, almacene o procese de cualquier manera cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Contrato.

10.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar los términos de este Contrato e información relacionada con el presente Contrato, como el nombre y dirección del Proveedor de Servicios, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los donantes de la OIM o por auditores en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, siempre que dicha revelación se haga de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

11. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes de la prestación de Servicios, serán de la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo.

12. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Contrato será suficiente si es por escrito y recibida por la otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto de la OIM]

[Dirección de la OIM]

Correo electrónico: [Correo electrónico de la OIM]

[Nombre completo del Proveedor de servicios]

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto del Proveedor de servicios]

[Dirección del Proveedor de servicios]

Correo electrónico: [Dirección del Proveedor de servicios]

13. Solución de conflictos

- 13.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Contrato o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.
- 13.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar se someta a mediación de conformidad con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI en vigor en el momento del conflicto.
- 13.3 En el supuesto de que la mediación fracasará, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor al momento del conflicto, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión de la mediación según el Artículo 9 del Reglamento sobre Mediación de la CNUDMI. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés. La autoridad facultada para proceder al nombramiento será el secretario general de la Corte Permanente de Arbitraje. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio. La sede del arbitraje será Ginebra, Suiza.
- 13.4 Todos los aspectos de la resolución del conflicto conforme a los apartados 1 a 3 serán tratados como confidenciales por las Partes y todos los demás implicados.
- 13.5 El presente Contrato, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Contrato, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente (incluyendo los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales) para los asuntos que no estén cubiertos por el Contrato, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Contrato a las leyes de una jurisdicción específica.
- 13.6 Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

14. Utilización del Nombre, Abreviatura y Emblema de la OIM

El Proveedor de servicios no tendrá derecho a utilizar el nombre, la abreviatura o el emblema de la OIM sin la autorización previa por escrito de la OIM. El Proveedor de servicios reconoce que el uso del nombre, la abreviatura y el emblema de la OIM está estrictamente reservado para los fines oficiales de la OIM y está protegido contra el uso no autorizado por el Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

15. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OIM.

16. Indemnizaciones

En todo momento, el Proveedor de servicios actuará en defensa de la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes, eximiéndoles y exonerándoles de toda responsabilidad con relación a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de los actos u omisiones del Proveedor de servicios o de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará con prontitud al Proveedor de servicios acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que el Proveedor de servicios sea responsable en virtud de esta Cláusula. Esta exención de responsabilidad continuará vigente tras el vencimiento o la rescisión de este Contrato.

17. Exención de obligaciones

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Contrato en futuras instancias. Por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

18. Rescisión

- 18.1 La OIM puede rescindir o suspender cualquier Orden de Compra o el presente Contrato, en su totalidad o en parte, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al Proveedor de Servicios, en cualquier caso, donde el mandato de la OIM aplicable al cumplimiento de la Orden de Compra o el Contrato, o la financiación de la OIM aplicable a la Orden de Compra o el Contrato sea reducida o rescindida. Además, la OIM podrá suspender o rescindir el presente Contrato mediante notificación escrita con 30 (treinta) días de antelación sin tener que proporcionar ninguna justificación.
- 18.2 En caso de rescisión de una Orden de Compra o el presente Contrato, la OIM solo pagará por los Servicios completados de conformidad con la Orden de Compra o el Contrato, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El Proveedor deberá devolver a la OIM cualquier monto pagado por adelantado dentro de los 7 (siete) días siguientes a la notificación de terminación.
- 18.3 En caso de rescisión de una Orden de compra o el presente Contrato, al recibir la notificación de rescisión, el Proveedor de Servicios deberá tomar medidas inmediatas para cerrar el cumplimiento de cualquier obligación en virtud de la Orden de Compra o el Contrato correspondiente de manera rápida y ordenada. De esta manera, y al hacerlo, reducirá los gastos al mínimo, no realizará más subcontratos ni pedidos de materiales, servicios o instalaciones, y rescindiré todos los subcontratos u pedidos en la medida en que se relacionen con la parte de la Orden de Compra o Contrato. Tras la rescisión, el Proveedor de Servicios renunciará a cualquier reclamación por daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios previstos a causa de ello.
- 18.4 En caso de suspensión de cualquier Orden de Compra o de este Contrato, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregables que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones de la respectiva Orden de Compra o de este Contrato seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará por escrito al Proveedor de Servicios cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de finalización. El Proveedor de Servicios no tendrá derecho a reclamar ni recibir ninguna Tarifa de Servicio o costos incurridos durante el período de suspensión de la Orden de Compra o de este Contrato, según corresponda.

19. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Contrato fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Contrato seguirá plenamente en vigor.

20. Integralidad del Contrato

El presente Contrato y sus Anexos incorporan el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza cualquier contrato o arreglo anterior que hubiere con relación al objeto de este Contrato.

21. Cláusulas finales

- 21.1 El presente Contrato entrará en vigor a partir de la firma por ambas Partes. El mismo permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de este, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 18 (Rescisión).
- 21.2 Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Contrato.

22. Disposiciones especiales (opcional)

A tenor de los requisitos establecidos por el Donante que financia el Proyecto, el Proveedor de servicios deberá acordar y aceptar las siguientes disposiciones:

[Enunciar los requisitos establecidos por el donante que deban transmitirse al Proveedor de servicios y los subcontratistas de la OIM. En caso de duda, póngase en contacto con LEGContracts@iom.int]

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

Por y en nombre de

Organización Internacional
para las Migraciones (OIM)

Firma

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Lugar:

Por y en nombre de

[nombre del Proveedor de servicios]

Firma

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Lugar: